

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares } extraclearing	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,80	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Adquisiciones

Anuncio

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto que por este Establecimiento se proceda a la adquisición, por gestión directa, de 1.900 (mil novecientos) metros de paño azul para tabardos del Ejército.

Para dicha adquisición sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, y las ofertas, en pliego cerrado, serán dirigidas al señor Coronel Director de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), y hechas por la totalidad del paño.

En un paquete aparte deberán ser enviados previamente dos metros de paño, para con ellos proceder a su análisis y reconocimiento. Estas muestras vendrán acompañadas de un lema y sin indicación de fábrica de procedencia. El lema se hará constar en el pliego de oferta.

Las proposiciones se admiten sólo hasta el día 6 del próximo mes de febrero, a las doce horas, dándose por no recibidas las llegadas posteriormente o aquellas otras cuyas muestras no fueran enviadas dentro de dicho plazo.

El pliego de bases técnico-legales, está

a disposición del que lo solicite, en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, durante todos los días laborables de nueve a trece treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

La adquisición se celebrará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

Madrid, 17 de enero de 1942.—El Teniente Coronel, Jefe del Detall, Carlos Pérez-Iñigo.—V.º E.º; El Coronel Director, A. Reus.

47-0

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Anuncio

Necesitando esta Comandancia adquirir el material de oficinas y dibujo, según sus necesidades, para el año en curso, se anuncia a concurso para que los señores comerciantes e industriales que lo deseen puedan presentar ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado de cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor Teniente Coronel Ingeniero del Detall (paño de Ramón y Cajal, número 5, quinta

planta) cualquier día laborable, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho.

El plazo de admisión termina el día 30 del corriente mes.

Clasificado en tres lotes: «Material de oficinas», «Impresos» y «Material de dibujo». Estos, con sus cantidades correspondientes y modelos, se hallan unidos al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las oficinas del Detall de la misma, los días laborables, desde el quince al treinta del corriente mes y horas de diez a trece y de dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible). 42-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Delegación Provincial.—Albacete

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de noviembre del mismo año, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de quinientas setenta y cinco viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 7 de octubre de 1941.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación del solar comprendido en la fase o zona primera de dicho proyecto y que es el siguiente:

Terreno o solar, situado en el término municipal de Albacete, en la carretera de circunvalación, a las inmediaciones del camino o callejón de Morata; mide una superficie de veintidós mil trescientos diez metros cuadrados; y linda, por el norte, con la carretera de circunvalación; saliente, terrenos de José Ortiz y de Antonio Cuevas o Cándido Martínez Abia y en un poco camino; mediodía, terrenos afectados por las fases o zonas del proyecto total de construcción, adquiridos por la Delegación Nacional de Sindicatos de los herederos de Tomás Sánchez y de Pedro López Jiménez, y poniente, con terrenos de la zona o fase segunda del mismo proyecto, adquiridos también por la Delegación Nacional, de Ascensión Gómez Gómez e Isabel Gil Lorente y Vicente Ródenas.

La anterior finca se ha formado por agrupación de las parcelas que a continuación se mencionan, lindantes entre sí:

a) Una, de mil ochocientos veinte metros cuadrados, adquirida de Ascensión Gómez Gómez e Isabel Gil Lorente.

b) Una, de cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, adquirida de los herederos de Tomás Sánchez Roldán.

c) Otra, de mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, adquirida de José Ortiz Alfaro.

d) Otra, de mil quinientos quince metros cuadrados, adquirida de Cándido Martínez Abia o Antonio Cuevas Belmonte.

e) Otra, de dos mil quinientos metros cuadrados, adquirida de los herederos de Tomás Sánchez Roldán.

f) Otra, de mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, adquirida de Pedro López Jiménez.

g) Y otra, de siete mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, adquirida de Vicente Ródenas Díaz.

En su consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día que haga ocho a contar del de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia), se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas parcelas, con las cuales se ha formado la antes descrita, y a las once horas del indicado día; publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Delegación Provincial de Albacete y en los demás lugares públicos que se estime procedente, no haciéndose publicación en la Prensa local por no existir en la actualidad periódico donde poder hacerlo; todo ello para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Albacete, 15 de enero de 1942.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: El Delegado Provincial, F. Bernal.
46-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Delegación Provincial.—Albacete

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de noviembre del mismo año, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de quinientas setenta y cinco viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 7 de octubre de 1941.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación del solar comprendido en la fase o zona segunda de dicho proyecto y que es el siguiente:

Terreno o solar situado en el término

municipal de Albacete, en la carretera de circunvalación, por los parajes que fueron conocidos por junto a la huerta de las Animas, vereda de Ballazote y proximidades de la Feria; mide una superficie de veintinueve mil doscientos sesis metros cuadrados; y linda, al norte, con la carretera de circunvalación; saliente, el terreno o solar que, con el que aquí se describe, forman la totalidad del que comprende la primera fase del proyecto de construcción de viviendas protegidas; mediodía, terrenos afectados por las fases o zonas del proyecto total, adquiridos por la Delegación Nacional de Sindicatos, de Vicente Ródenas y Julián Martínez-Falero, y poniente, terrenos de la propiedad de los señores don Julián Martínez-Falero Monsalve, Crispín García y Alfonso García Martínez, Juan Parra Pérez y herederos de Tomás Sánchez Roldán.

La anterior finca se ha formado por agrupación de las parcelas que a continuación se mencionan, lindantes entre sí:

a) Una, de cuatro metros cuadrados, adquirida de Pedro López Jiménez.

b) Otra, de dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, adquirida de Vicente Ródenas Díaz.

c) Otra, de tres mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados, adquirida de don Julián Martínez-Falero Monsalve.

d) Otra, de tres mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados, adquirida de Crispín García Molina y Alfonso Martínez García.

e) Otra, de tres mil veintiséis metros cuadrados, adquirida de don Juan Parra Pérez.

f) Otra, de dos mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, adquirida de los herederos de Tomás Sánchez Roldán.

g) Otra, de tres mil setecientos ochenta y tres metros, adquirida de doña Julia Alarcón Herráez.

h) Otra, de dos mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, adquirida de doña Isabel Gil Lorente y doña Ascensión Gómez Gómez.

i) Y otra, de seis metros cuadrados, adquirida de los herederos de Tomás Sánchez Roldán.

En su consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día que haga ocho a contar del de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia), se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas parcelas, con las cuales se ha formado la antes descrita, y a las once horas del indicado día; publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la Delegación Provincial de

Albacete y en los demás lugares públicos que se estime procedente, no haciéndose publicación en la Prensa local por no existir en la actualidad periódico donde poder hacerlo; todo ello para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Albacete, 15 de enero de 1942.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: El Delegado Provincial, F. Bernal.
46-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Curia Melgosá, ostentando la Dirección del Banco de España en esta capital, ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante el dominio marxista, de los siguientes valores que se hallaban depositados en dicho establecimiento bancario a nombre de doña Guadalupe del Llano Armengol, desde el 29 de enero de 1909:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, con impuesto, serie A, número 22.302.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido, lo entregue o formule reclamación si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Lérida, 10 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, C. Ramos.
403-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por José Malla Alegre, domiciliado en Cubells, calle Higuera, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 740.636 y 740.637, y serie B, número 174.058, por un importe total de tres mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 12 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

385-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Meya Meya, con domicilio en Bolvir (Gerona), calle de San Galdercio, 4, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, serie A, números 239.851 y 852, 280.370; serie B, números 42.219 y 220; total, seis mil quinientas pesetas.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre, serie B, núms. 214.453 y 454; total, cinco mil pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos de referencia los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 31 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
412-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Juan Teixidor Agustí, Presbítero, con domicilio en San Gregorio (Gerona), casa parroquial, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones Compañía Trasatlántica 5 por 100, emisión 1928, números 29.029 y 29.030; total, mil pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos de referencia los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
413-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el ilustrísimo doctor don Miguel Miralles Casals, domiciliado en Solsona (Lérida), Seminario Conciliar, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación

marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, serie A, números 216.720 al 216.722, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 19 de enero de 1942.—P. El Delegado, Moisés Iglesias.
414-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Concepción Bigorda Ritort, domiciliada en Sanahuja (Lérida), calle Mayor, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie A, número 9.714.

Deuda Amortizable 4.50 por 100, emisión 1928, serie B, número 10.663, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 19 de enero de 1942.—P. El Delegado, Moisés Iglesias.
415-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Ricardo Fornesa Puigdemasa, Ordinario de la Diócesis de Seo de Urgel, domiciliado en Seo de Urgel, calle Portal de Cerdaña, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión del año 1926, serie A, números 11.624, 44.102 y 107, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda

vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
416-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Tarragona Muray, domiciliado en Fonç, calle de la Iglesia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, serie A, números 99.329 al 31, 546.066, 595.038 al 40, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
417-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Buenaventura Casamañó pi guillem, domiciliado en Seo de Urgel, calle César, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto, serie A, núms. 46.843, 98.991, 221.289, 230.873, 387.444, y serie B, número 148.470, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que

de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
418.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Buenaventura Casamajó Pi-guillem, domiciliado en Seo de Urgel, calle César, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie A, número 489.497, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
419.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Luisa Andorrá Martell, domiciliada en Seo de Urgel, calle César, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto, serie A, números 115.365 al 67, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
420.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Pedro Teixidó Mas y doña María Prat Bernaus, domiciliados en

Guissona, calle Arrabal Bisbal, 36, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1931, con impuesto, serie C, números 50.824 y 25, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
421.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Pedro Teixidó Mas y doña María Prat Bernaus, domiciliados en Guissona, calle Arrabal Bisbal, 36, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1928, con impuesto, serie A, números 107.224 y 25, 338.824 y 25; serie B, números 23.867, 78.057, y serie C, números 70.487, 82.581, 83.376, por un importe total de 22.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
422.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Pedro Grau Capdevila, domiciliado en Masoteras, calle Casa de Campo, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, sin impuesto, serie A,

números 9.486 al 89, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
423.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Pedro Grau Capdevila, domiciliado en Masoteras, calle Casa de Campo, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 170.711 al 13, y serie B, número 64.831, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
424.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Rosich Anguera y doña Isabel Anguera Roig, domiciliados en Oñurullada, calle Mayor, 4, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 381.053, 386.056, 642.788, 725.033, 740.919, y serie B, núm. 65.842, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en

el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
425.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Juan Roca Esteva, domiciliado en Cedó, calle Abajo, número 24, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, número 3.001 y 2, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
426.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Rosa Martí Lleonart, domiciliada en Cervera, calle Calvo Sotelo, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 187.477, 847.584 al 847.587, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

427.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Encarnación García Segura, domiciliada en Lérida, plaza Cataluña, 27, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie B, números 45.408 al 12, y serie C, número 47.142, por un importe total de 17.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 10 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

428.O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Juan Granja Vidal, domiciliado en Cobet, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 673.998 y 9.

Obligaciones Compañía Trasatlántica 5,50 por 100, emisión 16 mayo 1925, números 22.383 al 5, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, a 13 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

411.O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Aviso

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos del depósito constituido por don Antonio Pelegrín Caparros, con los números 38.730 de entrada y 23.698 de registro, se hace

saber por medio del presente anuncio a fin de que el poseedor lo entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta publicación, pues de lo contrario será declarado nulo y sin ningún valor.

Almería, noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.484-X-O

y 2.ª 22-1-942

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de especialidades químicas farmacéuticas.

Capital: 45.000 pesetas.

Producción: Pulmonile Valle, 45.000 frascos; Radiosa Valle, 30.000 ídem; Epilepsol Valle, 25.000 ídem; Pentacalcita Valle, 45.000 ídem.

Primeras materias a importar: Papaverina clorhidrato, 1.200 kilogramos; luminal, 12 kilogramos; bromuros, 120 kilogramos; salicilato de sosa, 300 kilogramos.

Valor: 43.560 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

354-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Jacinto Valls Mora.

Objeto de la industria: Instalación en la población de Marsá de una fábrica de carburantes para motores de explosión y abonos vegetales compuestos de los subproductos.

Producción: Se calcula producir anualmente 19.500 litros de carburantes y 1.250.000 kilogramos de abonos vegetales con los subproductos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Tarragona, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

351-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Sustitución de maquinaria**

Don Enrique Alborn Vicens, de Alcoy, desea sustituir maquinaria instalada en su fábrica de papel «Papeleras Reunidas, S. A.», con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina troqueladora, marca «Victoria». Valorada en 20.645,38 pesetas.

Lo que se hace público para que, tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Moia, 21.

Alicante, 27 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. López Morales.

399-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Industrias Iberia, Sociedad Limitada.—San Sebastián.

Objeto de la industria: Fabricación de gasógenos.

Producción: 500 gasógenos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 17 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

87-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hijo de Casto Hernández y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Mejorar el producto «El Asperón» instalando un molino de martillos.

Producción: Como actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, 5, primero.

Soria, 12 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

85-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Sustitución de maquinaria**

La razón social «Aguirregaviria y Zubia», de Arechavaleta, desea sustituir maquinaria de su instalación actual, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una laminadora de pulir fleje en frío con 2 cilindros de 210 por 250 milímetros, con su accionamiento y dispositivo para enrollar el fleje. Valor aproximado de esta importación, pesetas 81.000.

Lo que se hace público para que tanto los industriales nacionales, como los que por cualquier causa, puedan suministrar todo o parte de los elementos cuya importación se solicita, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 3 de diciembre de 1941.

El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

86-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Muelles y Aceros Eguzkia, S. A.—Villarreal de Urrechu.

Objeto de la ampliación: Fabricación de muelles espirales de alambre.

Producción actual: 20 toneladas anuales de muelles de 0,5 a 0,8 m/m. Aumento con la ampliación, 20 toneladas anuales de 0,8 a 7 y medio m/m.

Maquinaria a importar: Dos máquinas de hacer muelles espirales de alambre; una, de 0,8 a 3 m/m, y la otra, de 2 a 7,5 m/m, cuyo valor total es de pesetas 95.000, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 22 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

88-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Félix Gárate Eicano.—Eibar.

Objeto de la ampliación.—Fabricación de muelles de bicicleta.

Producción: 500 kilogramos de muelle de diversos tipos para bicicleta al año.

Maquinaria a importar: Una máquina para la fabricación de muelles abiertos y cerrados en tiras sin fin, de alambres de 0,5 a 2,5 m/m de diámetro.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 22 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

89-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Importación de maquinaria**

«S. A. Marqués», domiciliada en Barcelona, calle de la Diputación, número 244, desea instalar, de procedencia extranjera, para su industria de fabricación de tejidos:

410 motores tipo MW116a, especiales para telar, completamente cerrados, de 0,75 HP., 935 r. p. m., par de arranque elevado, 380 V. trif., 50 Hz.

85 motores tipo MW126, de 1 HP., como los anteriores.

20 motores tipo MW-126a, de 1,5 HP., como los anteriores.

550 cajas de maniobra tipo KD, especiales para telar, con pedal y fusibles.

150 cajas de derivación para montaje en el suelo tipo VK 30-4, con cuatro derivaciones, para montaje de conductores en tubos de acero.

Importe aproximado: 568.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados como los constructores nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

378-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Anuncio**

Viuda de José Biosca desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de medias de seda, establecida en Igualada, calle Caridad, número 60, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina Cotton, marca «Kallio. Complet-Nonstop», de 32 fronturas, 15 pulgadas, garga 51, 9 guía-hilos para piernas y pies, cuyo valor aproximado es de 320.726 pesetas.

Lo que se hace público para que tan-

to los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
378-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

«Tranvías de Barcelona, S. A.», domiciliada en Barcelona, ronda de San Pablo, número 43, desea instalar, de procedencia extranjera:

Dos disyuntores de corriente continua, de tensión nominal de 600 voltios, intensidad nominal de 1.000 amperes, con capacidad de ruptura de 25.000 amperes, con un importe aproximado de 6.890 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
378-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José López García.

Objeto de la industria: Fabricación de curo artificial y ebonita.

Producción: 200 kilogramos de cada producto por día, a base de jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
378-X-O

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacante de Arquitecto

Conforme al oportuno acuerdo de la Corporación, se saca a concurso entre Caballeros Mutilados, y en defecto de éstos entre Oficiales provisionales o de complemento, restantes ex combatientes,

ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra, la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Para aspirar a esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

1.ª Haber cumplido 23 años de edad sin exceder de los 45.

2.ª Hallarse en posesión del título de Arquitecto expedido por Escuela Oficial, o, por lo menos, del certificado de final de estudios.

3.ª Carecer de defecto físico que imposibilite o limite el normal desempeño del cargo.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª Haber observado buena conducta.

6.ª No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular, ni a la Masonería, y, en su caso, resultado negativo de la depuración.

7.ª Ser Mutilado, Oficial provisional o de complemento, etc. Se observarán a esté respecto la Ley de 25 de agosto de 1939 y las preferencias establecidas en la Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes.

Los restantes particulares de esta provisión se encuentran detallados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 10. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen y de los demás que se estime conveniente presentar, todo ello debidamente reintegrado, serán entregados en la Secretaría municipal, en el improrrogable plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante los días y horas hábiles.

Burgos, 14 de enero de 1942.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escobar.
38-O.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión de Pleno celebrada el día 31 de diciembre de 1941, aprobó por unanimidad la Memoria referente a la municipalización, tan sólo con carácter de regulación y por el procedimiento denominado régimen de concesión, del servicio de Estación Central de autobuses interurbanos de línea, camiones de mercancías y servicios anexos, redactada por la Comisión de estudio nombrada al efecto.

Dicha Memoria estará expuesta al público en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, dentro del cual podrán los particulares y entidades interesadas oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley municipal vigente y disposiciones concordantes.

Burgos, 10 de enero de 1942.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escobar.
39-O.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Plazas de Auxiliares administrativos

Convocatoria de oposiciones

El Ayuntamiento de Oviedo convoca a oposiciones para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares administrativos, dotada cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil pesetas, más doscientas cincuenta pesetas, también anuales, en concepto de aumento transitorio de sueldo.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo, número 288, correspondiente al día 27 de diciembre último.

Las tres plazas a proveer se reservan para el cupo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, si bien en la misma convocatoria se especifica que caso de no presentarse, o en el de no ser aprobado número suficiente de Caballeros Mutilados para cubrirlos, éstos serán provistos siguiendo el orden sucesivo de preferencia de los cupos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

El plazo para presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, es de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Oviedo.

Oviedo, 14 de enero de 1942.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
43-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso de oposiciones

Oposición a cuatro plazas de Jefe de Negociado y seis de Oficial primero, entre Oficiales provisionales y de complemento, ex combatientes o mutilados, con título de Letrado, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, como gracia especial que el mismo otorga a favor de los Oficiales, ex combatientes y mutilados, convoca por una sola vez oposición a plazas de ascenso, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, entre Oficiales provisionales y de complemento, mutilados o ex combatientes, con título de Letrado, con derecho a ocupar cuatro plazas de Jefe de Negociado, dotadas con el haber anual

de 12.000 pesetas, y seis de Oficial primero, dotadas con el haber anual de pesetas 9.500, cuyas vacantes se hayan producido después del día 18 de septiembre último, fecha en que se aprobó el Reglamento General de Empleados del Ayuntamiento de Barcelona, en su redacción definitiva.

2.ª En el caso que no hubiere suficiente número de opositores con la puntuación mínima necesaria en relación con el número total de plazas a proveer, se declarará en cuanto a las mismas desierta la oposición y tales plazas serán cubiertas por ascenso entre funcionarios, en la forma dispuesta en el Reglamento General de Empleados.

3.ª En ningún caso podrá el Tribunal aprobar mayor número de opositores que el que corresponda en relación con el número de plazas convocadas.

4.ª Dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en la oposición y adjuntando los documentos justificativos de las condiciones exigidas, debidamente reintegradas, en el registro general de Secretaría de este Ayuntamiento.

5.ª Las bases, programa y forma de realizarse los ejercicios y establecerse la puntuación y constitución del Tribunal que fallará la oposición serán:

a) Condiciones generales. — Ser español, mayor de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco y no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo y gozar de buena salud, cuyo extremo deberá acreditarse previo examen por la Inspección Médica de Funcionarios del Instituto de Asistencia Médica de este Ayuntamiento, y poseer el título de Letrado. Deberán justificar asimismo su calidad de Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes o mutilados, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

b) Programa. — Disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, adicionada con los siguientes temas del programa de 14 de octubre de 1929 para las oposiciones a plazas de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría: Derecho Administrativo, temas 120 al 177; Legislación General de Hacienda, temas 205 al 251, y Derecho Civil, temas 252 al 302.

c) Ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán dos, uno teórico y otro práctico. Consistirá el primero en contestar, durante un plazo de tiempo que no excede de una hora y media, cinco temas, extraídos por sorteo del programa, en la proporción siguiente: tres, de la Orden de 30 de octubre de 1939, siendo preceptivo que dos de ellos sean de Derecho Municipal y otros dos temas de Derecho Administrativo, Legislación General de Hacienda y Derecho Civil, in-

distintamente. El ejercicio práctico consistirá en emitir un informe en expediente administrativo sobre alguna de las materias relacionadas con la Ley o Estatuto Municipal y sus Reglamentos.

a) Puntuación. — El resultado de los ejercicios se establecerá por orden de puntuación. El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio, de 0 a 5 por cada tema, y en el segundo, de 0 a 5 puntos.

El opositor que no obtenga en el primer ejercicio un mínimo de 80 puntos y de ocho en el segundo, será eliminado.

e). — Tribunal. — Lo componerán el Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia de Gobernación, que actuará de Presidente, y como Vocales, dos Tenientes de Alcalde o Concejales Letrados, un Catedrático de la Facultad de Derecho, el Abogado del Estado Jefe de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, el funcionario público que designe la Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo y el Secretario de la Corporación Municipal, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe Letrado del Negociado de Personal.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán públicos y se realizarán el día que fije el Tribunal, transcurridos cuatro meses desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, debiendo los opositores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la propia Orden, abonar como derechos de oposición la suma de 40 pesetas en sellos municipales.

El Alcalde (ilegible).

41.0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Habiendo pasado el Juzgado Municipal de San Fernando a la categoría B), se hace saber que por orden de la superioridad queda anulada la convocatoria para proveer en concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), cuya relación aparece inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 del actual, y en su lugar se convoca a nuevo concurso, en las mismas condiciones, para ser provistas, por traslado entre Secretarios en activo o excedentes, las vacantes de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C) que se mencionan a continuación:

Provincia de Cádiz

- Partido de Algeciras: Algeciras y Tarifa.
- Partido de Arcos de la Frontera: Arcos de la Frontera y Bornos.
- Partido de Chiclana: Chiclana y Vejer.
- Partido de Olvera: Alcalá del Valle y Algodonales.
- Partido del Puerto de Santa María: Puerto Real.
- Partido de San Roque: Los Barrios y San Roque.

Provincia de Córdoba

- Partido de Aguilar de la Frontera: Aguilar y Los Moriles.
- Partido de Baena: Valenzuela.
- Partido de Bujalance: Cañete de las Torres y Pedro Abad.
- Partido de Cabra: Doña Mencía.
- Partido de Fuenteovejuna: Bélmez, Espiel, Peñaroya y Villaharta.
- Partido de La Rambla: Montalbán.
- Partido de Hinojosa del Duque: Belalcázar, Hinojosa y Villavieja.
- Partido de Montilla: Montilla.
- Partido de Posadas: La Carlota.
- Partido de Rute: Benamejí, Palencia y Iznajar.

Provincia de Huelva

- Partido de Aracena: Aracena, Cañaveral de León, Cortegana, Hinojales, Jabugo y Rosal de la Frontera.
- Partido de Ayamonte: Isla Cristina.
- Partido de Huelva: Trigueros.
- Partido de La Palma: Manzanilla y Villarrasa.
- Partido de Moguer: Lucena del Puerto y Moguer.
- Partido de Valverde del Camino: Alosno y Valverde del Camino.

Provincia de Sevilla

- Partido de Carmona: La Campana.
- Partido de Cazalla de la Sierra: Guadalcanal y El Pedroso.
- Partido de Estepa: Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía y Badoiaosa.
- Partido de Lora del Río: Cantillana y Puebla de los Infantes.
- Partido de Osuna: El Rubio.
- Partido de Sanlúcar la Mayor: Benacazón y Sanlúcar la Mayor.
- Partido de Útrera: Alcalá de Guadaíra.
- Partido de Sevilla número 1: Bormujos y Camas.
- Partido de Sevilla número 2: Guillena.
- Partido de Sevilla número 3: Coria del Río y Puebla del Río.
- Partido de Sevilla número 4: Bollullos de la Mitación.

Las solicitudes, reintegradas con pólizas de tres pesetas y otra de Mutualidad, de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de los docu-

mentos que se señalan en la Orden de 31 de enero de 1936 («Gaceta» del 5 de febrero siguiente), la declaración jurada y documentos de depuración a que se refiere el párrafo segundo del artículo segundo de la de 8 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 28 de junio último, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella. Dejando transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino, serán declarados excedentes voluntarios en la Secretaría que desempeñan al hacer la solicitud.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuarán solamente mediante la inserción de los correspondientes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 14 de enero de 1942.—Fermín G. Roncal.

40.0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos, en el expediente para la provisión por concurso de traslado de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C) vacantes: «No haber a proveer las Secretarías de los Juzgados Municipales de Ondárroa y Los Corrales de Buelna, que se anunciaron indebidamente, por hallarse desempeñadas por sus titulares.»

Examinados los expedientes de los concursantes y teniendo en cuenta los servicios en propiedad acreditados por cada uno de ellos, acordó hacer los siguientes nombramientos a favor de los aspirantes que a continuación se expresan:

Secretario del Juzgado Municipal de Valderrible a don Amós García Peña, que ha acreditado treinta y un años, un mes y ocho días de servicios.

De Reinosa, a don Manuel Fernández Palacios, con once años, once meses y nueve días de servicios.

De Amorebieta, a don Guillermo Fernández García, con siete años, un mes, y un día de servicios.

De Melgar de Fernamental, a don Daniel Penelas Chain, con seis años, dos meses y veintinueve días de servicios.

De Aldeanueva de Ebro, a don Juan

José Bascarán Rentería, con cinco años, once meses y siete días de servicios.

De Medio Cudeyo, a don Fermín Antoniano Zorrilla, con cinco años, ocho meses y cinco días de servicios.

De San Julián de Musqués, a don Luciano Menéndez Cuesta, con cinco años, cuatro meses y veintidós días de servicios.

De Santurce-Ortuella, a don Julio Merayo Sarmiento, con cinco años, un mes y catorce días de servicios.

De Cabezón de la Sal, a don Ambrosio Herrera Bermeosolo, con cuatro años, cuatro meses y doce días de servicios.

De Soba, a don José Asanza Jimeno, con dos años, seis meses y ocho días de servicios.

De Valmaseda, a don Juan López Crespo, con dos años, tres meses y veintidós días de servicios; y

De Nájera, a don Evaristo Román Sainz, con dos años, un mes y seis días de servicios.

Se hace constar que los restantes aspirantes admitidos al concurso, don José Antonio Esteso Valcárcel, don Lázaro Álvarez González, don Alejandro Machín Castañiza y don Isaac Vivanco Zorrilla, no han sido nombrados para ninguna Secretaría por que sus peticiones se contraen a determinadas vacantes, que han sido adjudicadas a otros concursantes con preferente derecho, excepto el último, que no justificó documentalmente servicios.

Que los anteriores acuerdos se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a todos los concursantes, los cuales podrán interponer recurso ante la Dirección General de Justicia en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezcan publicados en dicho periódico oficial.

Que los nombramientos hechos en virtud de este concurso se entenderán con las mismas reservas que se consignan en el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940 para los Secretarios de las clases A) y B), y no se considerarán firmes hasta tanto no transcurra el plazo fijado en la de 25 de octubre de 1940 para recurrir contra ellos; debiendo los electos tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales. Los nombrados presentarán en el Acto de la posesión el certificado de cese en la anterior Secretaría que desempeñaban, y del acto de posesión se dará cuenta inmediata a la Dirección General. Los Secretarios que dejasen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino para el que fueron nombrados en el concurso, serán declarados excedentes voluntarios por la propia Audiencia, si fuesen de su jurisdicción, o se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Justicia en el caso de pertenecer el interesado a otro territorio, de conformidad con lo dis-

puesto en la Orden comunicada de fecha 7 del corriente mes.

Así bien, se acordó que una vez firmes los expresados nombramientos, los Secretarios a quienes se les ha adjudicado plaza tomarán posesión dentro del plazo señalado, sin más notificación y sin excusa ni pretexto alguno, toda vez que son irrenunciables, salvo el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso y opten por ella, debiendo recoger sus títulos en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, a donde oportunamente serán remitidos.

Por último, se acordó remitir a la Dirección General de Justicia, certificación de lo resuelto, así como también al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción, con lo cual se considerarán notificados todos los concursantes.

Así lo acordó la Sala de Gobierno, firmando la presente todos los señores que han concurrido conmigo, el Secretario, de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos a 15 de enero de 1942.—El Secretario, Carlos Crespo y Fernández de Córdova.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
45.0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de septiembre de 1940, desapareció en el hundimiento del bou «Almirante J. de C.» el obrero Manuel Ventoso Ouviaño, de 20 años de edad, natural de Riveira (La Coruña), hijo de Manuel y de Brigida, domiciliado en lugar de la Ameijide Riveira (Coruña), que trabajaba al servicio de don José León de Carranza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1942.—P. El Director, Isaac Galcerán.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de noviembre de 1941, falleció en Pola de Laviana (Asturias) el obrero Germán Rodríguez Lobato, de 27 años de edad, natural de Pola de Laviana, hijo de Matías y de Manuela, domiciliado en Pola de Laviana, que trabajaba al servicio de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1942.—P. El Director, Isaac Galcerán.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Valencia

Aviso

Justada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don José María Monfort Calvo, de Valencia, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación, la exponga durante el plazo de seis meses, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, 66.

398-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito I 100.057, de pesetas nominales 25.500, en Amortizable 5 por 100 1929, sin impuesto, expedido por éste Establecimiento en 14 de mayo de 1932 a favor de doña Joaquina Adriana Lichet, usufructuaria, y doña Luz Cantillo Lichet, propietaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

410-P

COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS

Barcelona

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la

norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

Propuesta

Los tenedores de los cupones números 62 al 65, ambos inclusivos, de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909; los de números 46 al 49, ambos inclusivos, de la emisión al 5 por 100 de 1914, y los de números 30 al 33, ambos inclusivos, de la emisión al 6 por 100 de 1922, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 62 de las emisiones al 4 por 100 de 1906 y 1909 percibirán además, en igual forma y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

Los tenedores de los cupones número 46 de la emisión al 5 por 100 de 1914 y número 30 de la emisión al 6 por 100 de 1922 percibirán también, en la misma forma y condiciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de agosto de 1936 y desde 1.º de septiembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

Convocatoria

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, número 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 3 de marzo próximo, a las misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores, de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes: S. A. Arnús-Garí, Banca Marsáns, Sociedad Anónima; Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, Banco Arnús, Crédito Lionés, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y, asimismo, podrán conferir su representación a tercera persona, me-

dianste endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona a 16 de enero de 1942.—La Dirección.

386-X-P

y 2.º 22-1-942

TRANVIAS DE BARCELONA, S. A.

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

PROPUESTA

Los tenedores de los cupones números 44 al 52, ambos inclusive, de las emisiones de 1925 y los de números 26 a 34, ambos inclusive, de la emisión de 1930, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 44 de las emisiones de 1925 y 26 de la de 1930, percibirán además, en igual forma, y con las mismas deducciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 a 31 de julio de 1936, y desde primero de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939. El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

CONVOCATORIA

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, núm. 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 6 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión, estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes:

Sociedad Anónima Arnús-Garí, Banca Marsáns, S. A., Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y asimismo podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—La Dirección.

386-X-P

y 2.º 22-1-942

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias al 4 por 100 y 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en los cuadros que seguidamente se insertan.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de abril de 1942, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100 de 500 pesetas

75.401	al	75.410	109.281	al	109.290	145.191	al	145.200	185.001	al	185.010	221.151	al	221.160
75.711	al	75.720	109.981	al	109.990	145.651	al	145.660	185.321	al	185.330	223.411	al	223.420
76.401	al	76.470	110.081	al	110.090	145.781	al	145.790	186.181	al	186.190	224.421	al	224.430
76.701	al	76.710	110.231	al	110.240	146.671	al	146.680	186.771	al	186.780	225.061	al	225.070
76.921	al	76.930	110.991	al	111.000	147.091	al	147.100	186.841	al	186.850	225.201	al	225.210
77.491	al	77.500	111.261	al	111.270	148.291	al	148.300	187.161	al	187.170	225.281	al	225.290
78.241	al	78.250	111.441	al	111.450	148.371	al	148.380	187.561	al	187.570	225.581	al	225.590
78.341	al	78.350	112.101	al	112.110	149.341	al	149.350	187.941	al	187.950	225.631	al	225.640
78.651	al	78.660	112.771	al	112.780	150.061	al	150.070	188.751	al	188.760	225.831	al	225.840
79.781	al	79.790	112.941	al	112.950	150.411	al	150.420	189.881	al	189.890	226.201	al	226.210
79.951	al	79.960	113.231	al	113.240	152.401	al	152.410	190.361	al	190.370	226.401	al	226.410
80.101	al	80.110	115.921	al	115.930	152.741	al	152.750	190.441	al	190.450	226.481	al	226.490
80.321	al	80.330	116.371	al	116.380	152.771	al	152.780	191.981	al	191.990	228.601	al	228.610
80.551	al	80.560	117.431	al	117.440	153.291	al	153.300	192.191	al	192.200	229.971	al	229.980
80.991	al	81.000	117.661	al	117.670	153.951	al	153.960	193.531	al	193.540	230.391	al	230.400
81.921	al	81.930	118.111	al	118.120	155.811	al	155.820	195.571	al	195.580	231.351	al	231.360
82.691	al	82.700	118.161	al	118.170	156.281	al	156.290	196.681	al	196.690	231.551	al	231.560
82.731	al	82.740	118.681	al	118.690	157.351	al	157.360	198.001	al	198.010	232.611	al	232.620
82.831	al	82.840	118.701	al	118.710	157.621	al	157.630	198.421	al	198.430	234.011	al	234.020
83.731	al	83.740	120.911	al	120.920	158.001	al	158.010	198.491	al	198.500	234.851	al	234.860
84.171	al	84.180	121.971	al	121.980	158.021	al	158.030	198.741	al	198.750	235.191	al	235.200
84.261	al	84.270	122.211	al	122.220	158.201	al	158.210	199.091	al	199.100	235.821	al	235.830
84.451	al	84.460	122.751	al	122.760	158.251	al	158.260	199.391	al	199.400	237.231	al	237.240
86.301	al	86.310	123.461	al	123.470	159.701	al	159.710	199.411	al	199.420	237.831	al	237.840
86.571	al	86.580	124.491	al	124.500	160.121	al	160.130	200.511	al	200.520	238.551	al	238.560
86.651	al	86.660	125.081	al	125.090	160.131	al	160.140	200.531	al	200.540	240.131	al	240.140
88.401	al	88.410	125.391	al	125.400	161.431	al	161.440	200.891	al	200.900	242.661	al	242.670
89.071	al	89.080	126.861	al	126.870	161.981	al	161.990	201.171	al	201.180	243.131	al	243.140
91.881	al	91.890	127.041	al	127.050	163.281	al	163.290	201.621	al	201.630	244.061	al	244.070
92.471	al	92.480	128.501	al	128.510	165.931	al	165.940	201.631	al	201.640	244.831	al	244.840
94.121	al	94.130	129.921	al	129.930	165.981	al	165.990	202.171	al	202.180	245.381	al	245.390
94.151	al	94.160	130.361	al	130.370	167.331	al	167.340	202.511	al	202.520	246.001	al	246.010
94.391	al	94.400	130.931	al	130.940	167.731	al	167.740	202.841	al	202.850	246.171	al	246.180
95.761	al	95.770	131.371	al	131.380	168.371	al	168.380	203.011	al	203.020	246.391	al	246.400
96.301	al	96.310	131.551	al	131.560	168.661	al	168.670	203.531	al	203.540	248.541	al	248.550
96.431	al	96.440	131.731	al	131.740	169.601	al	169.610	205.871	al	205.880	249.711	al	249.720
96.761	al	96.770	131.971	al	131.980	169.851	al	169.860	206.631	al	206.640	250.051	al	250.060
96.841	al	96.850	133.601	al	133.610	171.151	al	171.160	206.711	al	206.720	250.871	al	250.880
97.281	al	97.290	134.501	al	134.510	171.261	al	171.270	207.071	al	207.080	251.691	al	251.700
98.511	al	98.520	134.911	al	134.920	171.291	al	171.300	207.541	al	207.550	252.051	al	252.060
98.731	al	98.790	136.951	al	136.960	171.561	al	171.570	208.371	al	208.380	252.891	al	252.900
99.011	al	99.020	137.381	al	137.390	172.721	al	172.730	208.661	al	208.670	253.101	al	253.110
99.601	al	99.610	138.811	al	138.820	173.541	al	173.550	208.811	al	208.820	253.261	al	253.270
100.111	al	100.120	139.191	al	139.200	174.911	al	174.920	209.221	al	209.230	253.331	al	253.340
100.601	al	100.610	140.091	al	140.100	175.291	al	175.300	209.241	al	209.250	253.611	al	253.620
102.251	al	102.260	140.711	al	140.720	176.131	al	176.140	209.271	al	209.280	253.681	al	253.690
102.301	al	102.310	141.241	al	141.250	176.581	al	176.590	209.521	al	209.530	254.051	al	254.060
102.481	al	102.490	141.331	al	141.340	178.711	al	178.720	211.641	al	211.650	254.761	al	254.770
103.251	al	103.260	141.591	al	141.600	179.141	al	179.150	211.741	al	211.750	256.141	al	256.150
103.381	al	103.390	141.771	al	141.780	180.121	al	180.130	216.461	al	216.470	257.051	al	257.060
105.721	al	105.730	141.931	al	141.940	180.291	al	180.300	216.661	al	216.670	258.291	al	258.300
105.921	al	105.930	142.061	al	142.070	181.011	al	181.020	217.331	al	217.340	258.331	al	258.340
106.731	al	106.740	143.731	al	143.740	182.251	al	182.260	217.431	al	217.440	259.021	al	259.030
107.141	al	107.150	143.831	al	143.840	183.671	al	183.680	219.351	al	219.360	259.051	al	259.060
108.381	al	108.390	144.471	al	144.480	184.131	al	184.140	219.531	al	219.540	259.521	al	259.530
108.391	al	108.400	144.501	al	144.510	184.881	al	184.890	219.871	al	219.880	261.751	al	261.760

262.471 al 262.480	295.791 al 295.800	333.371 al 333.380	373.701 al 373.710	410.811 al 410.820
264.961 al 264.970	300.841 al 300.850	333.861 al 333.870	373.841 al 373.850	410.831 al 410.840
265.851 al 265.860	302.891 al 302.900	335.711 al 335.720	373.991 al 374.000	410.841 al 410.850
266.611 al 266.620	304.362	337.811 al 337.820	374.571 al 374.580	410.901 al 410.910
269.461 al 269.470	304.481 al 304.490	338.021 al 338.030	375.211 al 375.220	411.181 al 411.190
270.401 al 270.410	305.891 al 305.900	338.151 al 338.160	375.771 al 375.780	411.471 al 411.480
272.031 al 272.040	305.911 al 305.920	338.791 al 338.800	378.081 al 378.090	412.511 al 412.520
272.061 al 272.070	306.921 al 306.930	340.101 al 340.110	378.481 al 378.490	412.821 al 412.830
272.391 al 272.400	307.751 al 307.760	340.121 al 340.130	378.591 al 378.600	415.271 al 415.280
272.921 al 272.930	307.891 al 307.900	340.481 al 340.490	381.281 al 381.290	415.661 al 415.670
273.761 al 273.770	308.521 al 308.530	340.991 al 341.000	383.021 al 383.030	417.421 al 417.430
276.441 al 276.450	308.981 al 308.990	341.891 al 341.900	383.761 al 383.770	418.611 al 418.620
276.481 al 276.490	309.061 al 309.070	342.171 al 342.180	383.871 al 383.880	421.811 al 421.820
276.651 al 276.660	310.561 al 310.570	342.481 al 342.490	384.151 al 384.160	425.371 al 425.380
277.041 al 277.050	311.331 al 311.340	342.561 al 342.570	385.251 al 385.260	428.131 al 428.140
277.471 al 277.480	311.771 al 311.780	348.231 al 348.240	389.401 al 389.410	428.661 al 428.670
277.621 al 277.630	312.981 al 312.990	350.861 al 350.870	389.781 al 289.790	429.061 al 429.070
278.221 al 278.230	314.961 al 314.970	350.891 al 350.900	390.281 al 390.290	429.471 al 429.480
278.701 al 278.710	315.191 al 315.200	350.971 al 350.980	392.531 al 392.540	431.011 al 431.020
279.451 al 279.460	315.361 al 315.370	351.131 al 351.140	392.781 al 392.790	434.151 al 434.160
279.601 al 279.610	316.261 al 316.270	352.481 al 352.490	393.611 al 393.620	434.261 al 434.270
280.211 al 280.220	316.841 al 316.850	352.801 al 352.810	394.691 al 394.700	434.461 al 434.470
281.561 al 281.570	317.661 al 317.670	353.061 al 353.070	396.731 al 396.740	434.641 al 434.650
282.281 al 282.290	318.441 al 318.450	354.501 al 354.510	397.111 al 397.120	437.611 al 437.620
283.721 al 283.730	318.821 al 318.830	355.361 al 355.370	397.281 al 397.290	439.841 al 439.850
284.811 al 284.820	322.861 al 322.870	355.601 al 355.610	398.531 al 398.540	440.481 al 440.490
285.921 al 285.930	323.741 al 323.750	357.181 al 357.190	399.831 al 399.840	440.751 al 440.760
285.941 al 285.950	324.121 al 324.130	358.511 al 358.520	402.251 al 402.260	441.711 al 441.720
290.511 al 290.520	324.751 al 324.760	362.261 al 362.270	404.721 al 404.730	442.551 al 442.560
290.781 al 290.790	325.021 al 325.030	364.801 al 364.810	405.151 al 405.160	444.251 al 444.260
291.021 al 291.030	327.431 al 327.440	364.851 al 364.860	405.271 al 405.280	445.281 al 445.290
291.721 al 291.730	328.011 al 328.020	364.891 al 364.900	405.761 al 405.770	445.621 al 445.630
292.721 al 292.730	328.071 al 328.080	367.331 al 367.340	405.811 al 405.820	447.281 al 447.290
293.831 al 293.840	328.271 al 328.280	368.151 al 368.160	407.411 al 407.420	448.481 al 448.490
293.971 al 293.980	329.531 al 329.540	369.461 al 369.470	409.011 al 409.020	448.551 al 448.560
295.081 al 295.090	329.561 al 329.570	370.041 al 370.050	410.341 al 410.350	448.871 al 448.880
295.091 al 295.100	329.981 al 329.990	371.301 al 371.310	410.591 al 410.600	449.411 al 449.420
295.361 al 295.370	330.431 al 330.440	373.241 al 373.250	410.611 al 410.620	450.521 al 450.530
295.511 al 295.520	331.491 al 331.500			

Cédulas 4 por 100 de 100 pesetas

991 al 1.000	2.261 al 2.270	6.441 al 6.450	11.001 al 11.010	13.551 al 13.560
1.031 al 1.040	3.111 al 3.120	6.641 al 6.650	11.181 al 11.190	14.131 al 14.133
1.281 al 1.290	3.441 al 3.450	8.251 al 8.260	11.531 al 11.540	14.136 al 14.140
1.761 al 1.770	3.461 al 3.470	8.521 al 8.530	11.661 al 11.670	14.361 al 14.370
1.891 al 1.893	5.931 al 5.940	8.881 al 8.890	12.401 al 12.410	14.361 al 14.370
1.895 al 1.900	6.091 al 6.100	10.181 al 10.190	12.961 al 12.970	16.071 al 16.080

Cédulas 4,50 por 100 Serie C

471 al 480	13.961 al 13.970	21.561 al 21.570	35.071 al 35.080	42.451 al 42.460
501 al 510	15.071 al 15.080	21.931 al 21.940	35.381 al 35.390	42.731 al 42.740
1.311 al 1.320	15.381 al 15.390	23.581 al 23.590	35.741 al 35.750	43.351 al 43.360
1.731 al 1.740	15.581 al 15.590	23.631 al 23.640	35.891 al 35.900	43.551 al 43.560
1.771 al 1.780	16.511 al 16.520	24.031 al 24.040	36.091 al 36.100	44.201 al 44.210
2.461 al 2.470	16.761 al 16.770	24.601 al 24.610	37.661 al 37.670	44.911 al 44.920
2.961 al 2.970	17.601 al 17.610	25.871 al 25.880	38.341 al 38.350	45.811 al 45.820
3.591 al 3.600	17.661 al 17.670	26.671 al 26.680	38.881 al 38.890	46.121 al 46.130
5.141 al 5.150	17.691 al 17.700	28.041 al 28.050	39.091 al 39.100	46.611 al 46.620
5.381 al 5.390	17.741 al 17.750	29.041 al 29.050	39.381 al 39.390	46.631 al 46.640
5.871 al 5.880	18.291 al 18.300	30.051 al 30.060	40.061 al 40.070	47.511 al 47.520
8.081 al 8.090	18.391 al 18.400	31.001 al 31.010	40.091 al 40.100	49.101 al 49.110
8.351 al 8.360	18.791 al 18.800	32.111 al 32.120	40.341 al 40.350	49.341 al 49.350
9.711 al 9.720	18.931 al 18.940	32.831 al 32.840	41.251 al 41.260	50.091 al 50.100
10.731 al 10.740	19.061 al 19.070	34.231 al 34.240	41.571 al 41.580	50.301 al 50.310
11.761 al 11.770	19.671 al 19.680	34.951 al 34.960	42.291 al 42.300	50.431 al 50.440
11.831 al 11.840	19.771 al 19.780	35.011 al 35.020	42.441 al 42.450	51.911 al 51.920

52.071 al 52.080	88.121 al 88.130	122.761 al 122.770	158.821 al 158.830	191.681 al 191.690
52.691 al 52.700	88.811 al 88.820	122.801 al 122.810	159.751 al 159.760	192.401 al 192.410
53.731 al 53.740	88.881 al 88.890	122.881 al 122.890	161.281 al 161.290	192.821 al 192.830
54.761 al 54.770	91.381 al 91.390	122.891 al 122.900	161.691 al 161.700	193.201 al 193.210
55.741 al 55.750	92.411 al 92.420	123.001 al 123.010	162.121 al 162.130	194.281 al 194.290
57.181 al 57.190	92.631 al 92.640	123.101 al 123.110	162.911 al 162.920	196.881 al 196.890
57.361 al 57.370	93.521 al 93.530	124.741 al 124.750	163.701 al 163.710	197.071 al 197.080
58.851 al 58.860	93.561 al 93.570	125.881 al 125.890	164.021 al 164.030	197.541 al 197.550
60.151 al 60.160	93.651 al 93.660	128.171 al 128.180	164.131 al 164.140	198.031 al 198.040
61.421 al 61.430	93.701 al 93.710	128.411 al 128.420	164.501 al 164.510	198.601 al 198.610
61.641 al 61.650	95.161 al 95.170	128.681 al 128.690	164.881 al 164.890	198.741 al 198.750
61.901 al 61.910	95.331 al 95.340	129.461 al 129.470	164.921 al 164.930	198.931 al 198.940
61.931 al 61.940	95.731 al 95.740	130.381 al 130.390	165.181 al 165.190	199.211 al 199.220
63.691 al 63.700	95.851 al 95.860	130.701 al 130.710	165.591 al 165.600	199.761 al 199.760
64.181 al 64.190	96.291 al 96.300	130.711 al 130.720	166.311 al 166.320	202.091 al 202.100
64.421 al 64.430	97.381 al 97.390	130.741 al 130.750	166.801 al 166.810	202.401 al 202.410
66.541 al 66.550	97.881 al 97.890	132.901 al 132.910	166.811 al 166.820	202.461 al 202.470
66.571 al 66.580	99.131 al 99.140	133.741 al 133.750	167.701 al 167.710	205.191 al 205.110
67.071 al 67.080	99.701 al 99.710	134.331 al 134.340	168.121 al 168.130	205.691 al 205.700
67.431 al 67.440	99.751 al 99.760	134.701 al 134.710	168.841 al 168.850	205.741 al 205.750
67.701 al 67.710	99.801 al 99.810	134.901 al 134.910	169.111 al 169.120	206.111 al 206.120
67.811 al 67.820	99.841 al 99.850	136.051 al 136.060	169.331 al 169.340	207.001 al 207.010
68.261 al 68.270	100.221 al 100.230	136.131 al 136.140	169.611 al 169.620	208.191 al 208.200
68.901 al 68.910	100.821 al 100.830	136.551 al 136.560	170.141 al 170.150	208.371 al 208.380
69.401 al 69.410	102.281 al 102.290	136.691 al 136.700	170.231 al 170.240	209.661 al 209.670
70.011 al 70.020	102.881 al 102.890	137.371 al 137.380	171.171 al 171.180	209.931 al 209.940
70.071 al 70.080	103.301 al 103.310	137.861 al 137.870	171.471 al 171.480	211.791 al 211.800
70.211 al 70.220	103.981 al 103.990	137.971 al 137.980	172.491 al 172.500	212.691 al 212.700
70.241 al 70.250	104.131 al 104.140	138.051 al 138.060	173.601 al 173.610	212.961 al 212.970
70.291 al 70.300	104.381 al 104.390	138.851 al 138.860	173.641 al 173.650	213.621 al 213.630
71.401 al 71.410	105.651 al 105.660	139.891 al 139.900	174.301 al 174.310	213.671 al 213.680
71.841 al 71.850	107.611 al 107.620	139.950	175.911 al 175.920	213.761 al 213.770
72.521 al 72.530	107.641 al 107.650	140.671 al 140.680	176.771 al 176.780	214.811 al 214.820
73.311 al 73.320	108.461 al 108.470	141.371 al 141.380	177.401 al 177.410	216.531 al 216.540
73.411 al 73.420	109.051 al 109.060	142.221 al 142.230	177.951 al 177.960	216.801 al 216.810
73.511 al 73.520	110.031 al 110.040	142.781 al 142.790	178.971 al 178.980	217.161 al 217.170
73.981 al 73.990	111.021 al 111.030	144.541 al 144.550	179.031 al 179.040	217.241 al 217.250
75.651 al 75.660	112.391 al 112.400	145.471 al 145.480	179.081 al 179.090	217.511 al 217.520
76.691 al 76.700	112.431 al 112.440	145.551 al 145.560	179.451 al 179.460	217.671 al 217.680
78.551 al 78.560	112.761 al 112.770	145.761 al 145.770	180.911 al 180.920	218.691 al 218.700
80.841 al 80.850	112.991 al 113.000	146.681 al 146.690	180.961 al 180.970	219.031 al 219.040
81.501 al 81.510	113.971 al 113.980	146.721 al 146.730	183.111 al 183.120	219.181 al 219.190
81.831 al 81.840	114.281 al 114.290	146.951 al 146.960	183.761 al 183.770	219.601 al 219.610
82.451 al 82.460	114.481 al 114.490	147.761 al 147.770	183.801 al 183.810	221.491 al 221.500
83.261 al 83.270	114.591 al 114.600	149.021 al 149.030	183.831 al 183.840	221.701 al 221.710
83.301 al 83.310	114.691 al 114.700	149.121 al 149.130	185.331 al 185.340	221.971 al 221.980
84.321 al 84.330	115.221 al 115.230	149.271 al 149.280	186.441 al 186.450	223.171 al 223.180
85.351 al 85.360	115.331 al 115.340	149.361 al 149.370	187.471 al 187.480	223.261 al 223.270
85.361 al 85.370	116.201 al 116.210	151.301 al 151.310	188.631 al 188.640	223.661 al 223.670
85.531 al 85.540	116.611 al 116.620	151.351 al 151.360	189.191 al 189.200	225.291 al 225.300
85.911 al 85.920	117.461 al 117.470	151.611 al 151.620	189.221 al 189.230	228.121 al 228.130
85.971 al 85.980	117.971 al 117.980	152.521 al 152.530	189.651 al 189.660	228.581 al 228.590
86.271 al 86.280	118.951 al 118.960	153.401 al 153.410	190.491 al 190.500	231.731 al 231.740
87.251 al 87.260	120.181 al 120.190	156.091 al 156.100	190.861 al 190.870	231.821 al 231.830
87.491 al 87.500	120.971 al 120.980	157.071 al 157.080	191.561 al 191.570	232.611 al 232.620
87.871 al 87.880	121.071 al 121.080	157.891 al 157.900	191.651 al 191.660	

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
5.146.X-P

TRANVIA DE BARCELONA, EN-SANCHE Y GRACIA

Barcelona

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la

Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencido durante la dominación marxista, la siguiente

Propuesta

Los tenedores de los cupones números 48 a 51, ambos inclusivos, de la

emisión de 1913, y los de números 58 a 61, ambos inclusivos, de la emisión de 1908, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores de los cupones número 48, de la emisión de 1913, percibirán además, en igual forma y con las mismas deduccio-

nes el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de octubre de 1936 y desde 1.º de noviembre de 1938 al 26 de enero de 1939.

Los tenedores de los cupones número 58, de la emisión de 1908, percibirán también, en la misma forma y condiciones, el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de diciembre de 1936 y desde 1.º al 26 de enero de 1939.

El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

Convocatoria

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 18 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, número 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 4 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes: S. A. Arnús Garí, Banca Marsáns, S. A.; Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, Banca Arnús, Crédito Lionés, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y, asimismo, podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona a 15 de enero de 1942.—
La Dirección.
387-X-P y 2.ª 22-1-942

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogido a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras, somete a la aprobación de los tenedores de cupones de obligaciones vencidos desde 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1939, ambos inclusive, la siguiente

PROPUESTA

a) Reducción de un 50 por 100 de los cupones vencidos desde 1.º de enero de 1937 a 1.º de abril de 1939, y reducción, también en la misma cuantía, de la parte del cupón vencido en 1.º de octubre de 1936, que corresponda a los días transcurridos desde el 19 de julio de

1936 al 30 de septiembre del mismo año.

b) Pago de los cupones, con la reducción indicada, dentro del primer semestre del año en curso, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Fúndase esta propuesta en que, teniendo la Sociedad establecida su industria en la que fué zona roja, sufrió pérdidas considerables en los años 1936, 1937, 1938 y primer trimestre de 1939, según resulta del Balance inventario formalizado al 28 de marzo de este último año. (artículo tercero, caso cuarto y artículo cuarto, norma cuarta de la Ley). Los tenedores de cupones tendrán a su disposición los documentos que acreditan estos hechos, en las oficinas de la Sociedad (horas de cuatro a seis de la tarde) durante los cinco días hábiles anteriores al señalado en la siguiente

CONVOCATORIA

A los efectos que determina el artículo octavo de la Ley citada, se convoca a los tenedores de cupones, a la reunión que se celebrará en el domicilio en Madrid de la Sociedad (Olózaga, 2), el día 7 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde. Si no concurren tenedores de cupones que representen la mitad, por lo menos, de los vencidos en las fechas antes indicadas, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria, sea cualquiera el número de los que asistan, a las cinco de la tarde del mismo día. Para justificar el derecho de asistencia, los tenedores de cupones deberán presentarlos en el acto de la reunión convocada, o acreditar el depósito a su nombre en un Establecimiento bancario. Los tenedores podrán conferir su representación, por escrito, a otras personas.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorre y del Castillo.

379-X-P y 2.ª 22-1-942

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogido a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras, somete a la aprobación de los tenedores de cupones de obligaciones vencidos desde 1.º de octubre de 1936 a 1.º de abril de 1939, ambos inclusive, la siguiente propuesta:

a) Reducción en un 50 por 100 de los cupones vencidos desde 1.º de enero de 1937 a 1.º de abril de 1939, y reducción, también en la misma cuantía, de la parte del cupón vencido en 1.º de octubre de 1936 que corresponda a los días transcurridos desde el 19 de julio de 1936 al 30 de septiembre del mismo año; y

b) Pago de los cupones, con la reducción indicada, dentro del primer semestre del año en curso, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Fúndase esta propuesta en que teniendo la Sociedad establecida su industria en la que fué zona roja, sufrió pérdidas considerables en los años 1936, 1937, 1938 y primer trimestre de 1939, según resulta del Balance-Inventario formalizado al 28 de marzo de este último año. (Art. 3.º, caso 4.º, y art. 4.º, norma 4.ª de la Ley.) Los tenedores de cupones tendrán a su disposición los documentos que acrediten estos hechos, en las Oficinas de la Sociedad (horas de 4 a 6 de la tarde), durante los cinco días hábiles anteriores al señalado en la siguiente convocatoria:

A los efectos que determina el artículo 8.º de la Ley citada, se convoca a los tenedores de cupones a la reunión que se celebrará en el domicilio, en Madrid, de la Sociedad (Olózaga, 2), el día 7 de febrero próximo, a las seis de la tarde. Si no concurren tenedores de cupones que representen la mitad, por lo menos, de los vencidos en las fechas antes indicadas, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria, sea cualquiera el número de los que asistan, a las siete de la tarde del mismo día. Para justificar el derecho de asistencia, los tenedores de cupones deberán presentarlos en el acto de la reunión convocada o acreditar el depósito a su nombre en un Establecimiento bancario. Los tenedores podrán conferir su representación, por escrito, a otras personas.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

380-X-P y 2.ª 22-1-942

TRANVIAS DE BARCELONA A SAN ANDRES Y EXTENSIONES

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número 2 del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente

PROPUESTA

Los tenedores de los cupones números 54 a 57, ambos inclusive, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, percibirán en efectivo metálico el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes. Los tenedores del cupón número 54 percibirán además en igual forma y con las mismas deducciones el 50 por 100 de los intereses devengados desde 19 de julio a 31 de diciembre de 1936, y desde 1.º al 26 de enero de 1939. El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza esta propuesta.

CONVOCATORIA

Con el fin de constituir la Sindicación transitoria a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de dicha Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 19 de febrero próximo, a las doce horas, en el local social, Ronda de San Pablo, núm. 43, en Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 5 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en la Secretaría de la Sociedad, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes:

Sociedad Anónima Arnús Garí; Banca Marsans, S. A.; Soler y Torra Hermanos; Banco de Vizcaya; Jover y Compañía; Banco Hispano Colonial; Banca Arnús; Crédito Leonés, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y asimismo podrán conferir su representación a tercera persona, mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—La Dirección.

388-X-P

y 2.ª 22-1-942

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO, S. A.**(Procedimientos Libbey-Owens)**

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Compañía y estando la misma comprendida en la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que de cuatro a seis de la tarde, en sus oficinas, estará a disposición de los señores tenedores de títulos o cupones de Obligaciones 6 por 100 en circulación, y de los señores tenedores de cupones de Bonos 6 por 100 totalmente amortizados, se somete a los mismos la siguiente propuesta:

1.º Reducción y pago en metálico al 50 por 100 de su importe, de los cupones devengados en periodo rojo, y pago íntegro de la parte de dichos cupones, anterior al 18 de julio de 1936 o posterior al 26 de enero de 1939, con deducción de los impuestos correspondientes.

2.º El pago de los cupones referidos tendrá lugar en la siguiente forma: El importe que corresponda al vencimiento 15 de agosto de 1936 será satisfecho en 15 de agosto de 1942, y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los trimestres siguientes, hasta su total liquidación.

3.º La Sociedad se reserva el derecho

de aplazar las amortizaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista, para ser efectuadas en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

4.º La Sociedad, al amparo del artículo 5.º de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones al 6 por 100 al 5 por 100 a partir del cupón vencido el 15 de agosto de 1942, en las condiciones siguientes:

a) Los tenedores de obligaciones al 6 por 100 que en los términos del artículo 5.º de la Ley acepten la reducción del interés al 5 por 100, procederán al estampillado de sus títulos, que tendrá lugar en los cuarenta y cinco días siguientes a la aprobación de esta propuesta.

b) Los tenedores de obligaciones que no procedan al estampillado de sus títulos para la reducción de interés, les será reintegrado su valor nominal, quedando en su poder los cupones relativos al periodo rojo para su cobro en las fechas indicadas.

Convocatoria

Se convoca a los señores tenedores de títulos o cupones de obligaciones y a los señores tenedores de cupones de Bonos, a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Diputación, número 239, 1.º, el día 9 de febrero, a las diez de la mañana, y a las once en segunda convocatoria, a los efectos de constituir las Sindicaciones transitorias y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad.

Para acreditar su condición y derecho deberán los señores tenedores de obligaciones o de cupones y los señores tenedores de cupones de bonos, depositar unas u otros o los resguardos de depósito que les representen, con tres días de antelación a la fecha anunciada, en la Banca Marsans o en el Banco Hispano Colonial de esta ciudad, y les será entregado recibo que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación, por escrito, a tercera persona.

Barcelona, 19 de enero de 1942.—El Consejero-Delegado.

402-X-P

y 2.ª 22-1-942

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por la misma, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente propuesta:

Los tenedores de los cupones números 57 a 65, ambos inclusive, de la emisión de 1922 y los del número 47 al 55, ambos inclusive, de la emisión de 1925 percibirán el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes, en la forma siguiente:

Por cada veinte lotes completos de nueve cupones de cada emisión se entregará una obligación de 500 pesetas nominales de iguales características a las ya convertidas actualmente en circulación de la emisión de 1925, y el saldo que pudiera resultar a favor del tenedor y los intereses devengados desde 19 de julio a 30 de septiembre de 1936 y desde 1.º a 26 de enero de 1939, previa la deducción de los impuestos correspondientes, se satisfarán en metálico. A tal efecto, la referida emisión del año 1925, hoy convertida al interés del 5,50 por 100 anual, será ampliada.

Los cupones, para formar lote completo, deberán pertenecer a obligaciones de una misma emisión y comprenderá los números 57 a 65 para la emisión 1922 y los números 47 a 55 para la de 1925.

Esta propuesta se llevará a cumplimiento dentro de los seis meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza.

Convocatoria

Con el fin de constituir la sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de la citada Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, en el local de Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima, Ronda de San Pablo, número 43, de Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 2 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en el domicilio social de la Sociedad, Paseo de Gracia, número 18, tercero, Barcelona, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de tales cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes: S. A. Arnús Garí, Banca Marsans, Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y asimismo podrán conferir su representación a tercera perso-

na mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, a 15 de enero de 1942.—
La Dirección.
430-X-P 1.ª 22-I-1942

CASINO DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad ha de proceder a la regulación de sus cargas financieras, según resulta de la documentación y datos obrantes en su domicilio social, calle de Alcalá, núm. 15, y que están a disposición de los interesados, sometiendo a los tenedores de cupones de sus obligaciones la propuesta de que se satisfarán en metálico, al contado, una vez aprobada la propuesta, el 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto correspondiente, en todos los cupones devengados durante el período de 1.º de octubre de 1936 a igual fecha de 1939.

Se convoca a los señores tenedores de los cupones referidos a la reunión que al efecto tendrá lugar en el domicilio social el día 10 de febrero próximo, a las once de la mañana, y de no asistir mayoría absoluta, se celebrará reunión en segunda convocatoria en dicho día a las diez de la mañana.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Depositario, Jesús Corujo.
438-X-P 1.ª 22-1-1942

VOLTA, S. A.

Valencia

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras vencidas en período rojo, el Consejo de Administración ha acordado proponer la siguiente forma de pago de los vencimientos a que se refiere la citada disposición.

1.º Pago a la par, en metálico, durante el presente ejercicio 1942, del importe de los títulos cuya amortización, según las tablas de las correspondientes escrituras de emisión, estaba comprendida en las anualidades coincidentes con el período rojo.

2.º Pago a razón del 50 por 100 de su valor, en metálico, durante el propio ejercicio 1942, del importe de los intereses devengados en período rojo.

El justificante sobre el que se apoya la indicada proposición se encuentra en el resultado de los balances referentes a aquel período rojo, que sirvieron de base a las liquidaciones fiscales practicadas después de la liberación.

Para la formalización de la anterior propuesta, el Consejo de Administración convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones, en la forma prevista y ordenada en las normas primera y segunda del artículo octavo de la citada Ley de 5 de diciembre último, a una

unión, que tendrá lugar en el domicilio social, calle María de Molina, 4 (Valencia), el día 5 de febrero próximo, a las dieciséis horas, por primera convocatoria, y a las diecisiete, por segunda.

Valencia, 16 de enero de 1942.—El Secretario, Carlos Dupuy de Lôme.
447-X-P 1.ª 22-1-1942

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

Valencia

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras vencidas en período rojo, el Consejo de Administración ha acordado proponer la siguiente forma de pago de los vencimientos a que se refiere la citada disposición:

1.º Pago a la par, en metálico, durante el presente ejercicio 1942, del importe de los títulos cuya amortización, según las tablas de las correspondientes escrituras de emisión, estaba comprendida en las anualidades coincidentes con el período rojo.

2.º Pago, a razón del 50 por 100 de su valor, en metálico, durante el propio ejercicio 1942, del importe de los intereses devengados en período rojo.

El justificante sobre el que se apoya la indicada proposición, se encuentra en el resultado de los balances referentes a aquel período rojo, que sirvieron de base a las liquidaciones fiscales practicadas después de la liberación.

Para la formalización de la anterior propuesta, el Consejo de Administración convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones, en la forma prevista y ordenada en las normas primera y segunda del artículo octavo de la citada Ley de 5 de diciembre último, a una reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle María de Molina, 4 (Valencia), el día 5 de febrero próximo, a las dieciséis horas, por primera convocatoria, y a las diecisiete, por segunda.

Valencia, 16 de enero de 1942.—El Vicesecretario, Carlos Dupuy de Lôme.
448-X-P 1.ª 22-1-1942

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Habiendo sufrido retraso la publicación de la convocatoria a la reunión que debía tener lugar el día 27 del actual en primera convocatoria y el 3 de febrero próximo en segunda, para acordar la fórmula de regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, con el fin de cumplir lo que señala la norma primera del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se aplaza la celebración de la reunión convocada, para el día 6 de febrero próximo, a las diez de la ma-

ñana en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda, en el domicilio social, Gran Vía del Marqués del Turio, número 19, Valencia.

Valencia, 19 de enero de 1942.—Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia.—La Dirección.
435-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 760.458, de pesetas nominales 60.000 en Interior 4 por 100, inscripción nominativa núm. 520, expedido por este establecimiento en 5 de septiembre de 1914, a favor del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, a 28 de octubre de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez. (A. 1.2.428.)

432-X-P

«VITA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 58.710, contratada en fecha 18 de noviembre de 1931 por don Blas Magaldi Calderaro y doña Rosa Magaldi Calderaro con «Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, se hace pública por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin efecto alguno.

Madrid, 17 de enero de 1942.—«Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida. Sucursal para España: El Director, Willy Kocher.

445-X-P

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.

Paseo de Gracia, 51. - Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939 (Año de la

Victoria), ha sido denunciado a esta Sociedad por don Juan Corts Peyret, Presbítero, de Seo de Urgel, el siguiente título emitido por la misma: Una acción preferente, núm. 4.754.

Lo que se hace público con la advertencia de que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** no fuese notificada a la Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación del referido título y expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—El Administrador, Pablo Martínez Larrea. 400-X-P

EXPLOTACIONES AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE DON RAMON PUJOL TOMAS

Berga

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** núm. 350, del día 16 de diciembre último, se publicó la relación de las obligaciones que durante el período marxista fueron expoliadas del que suscribe, como sucesor de dicha Entidad emisora, cuya numeración es la siguiente:

Número 175; del 181 al 250; del 291 al 293 y del 319 al 375, todos inclusive, o sea un total de 131 obligaciones.

Finan los tres meses para formalizar oposición en 16 de marzo del corriente año.

Berga, 14 de enero de 1942.—Ramón María Pujol.

395-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 30.358, de fecha 5 de septiembre de 1940, comprensivo de 44 cédulas 4 por 100, con lotes de Crédito Local, expedido por el Banco Central, de Madrid, a favor de doña María de la Soledad Carnicero Caballero, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de enero de 1942.—El Secretario general, Federico Corral y Feilú.

381-X-P

CRISTALERIAS PLANELL, S. A. Anglesola, núm. 1.—Barcelona

Al amparo de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a los obligacionistas de la Sociedad a la reunión que se celebrará en el domicilio social el día 7 de febrero próximo, a las once horas, con el fin de tratar de la regularización de las cargas financieras de la Sociedad, bajo la siguiente fórmula:

1.º Satisfacer el importe de los intereses vencidos y no apercibidos con la reducción del 50 por 100 de su importe.

2.º Conversación de las obligaciones en otras de las mismas características, reduciendo su interés al 2 por 100.

3.º Suspender el cuadro de amortización vigente hasta el 1.º enero de 1948.

Barcelona, 15 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo.

382-X-P.

CREDITO NAVARRO

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos expedidos por la misma:

Resguardo núm. 287.008, de imposición anual de 1.500 pesetas efectivas, expedido el 24 de noviembre de 1939.

Resguardo de depósito número 38.644, expedido el 7 de noviembre de 1928, de 5.200 pesetas nominales, en cuatro carpetas provisionales Deuda 4 por 100, Amortizable 1928.

Resguardo de depósito número 28.808, expedido el 13 de noviembre de 1924, de 7.500 pesetas nominales, en obligaciones del Tesoro.

Resguardo de depósito número 30.259, expedido el 12 de septiembre de 1925, de 5.000 pesetas nominales, en obligaciones del Tesoro.

Se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio. Pasado este plazo sin haberse recibido reclamación de tercero, se procederá a expedir duplicados de los resguardos extraviados, que anularán a los originales, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 13 de enero de 1942.—El Subgerente-Secretario, Plácido Ardáiz.

384-X-P.

COOPERATIVA DE FLUIDO ELECTICO, S. A.

Barcelona

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 se publica la tercera relación de las denuncias presentadas sobre extravío o desposesión de títulos emitidos por esta Compañía, que a continuación se expresan:

Caso b) del artículo 1.º.—El Juzgado de Manresa notifica la vertencia en el mis-

mo del expediente promovido por don Isidro Viladrich Gal, vecino de Fonollosa, sobre hurto de los siguientes títulos:

Tres obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1928, números 506, 1.100 y 8.278.

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1928, números 504 y 505.

Una acción, serie I, prioridad, emisión 1933, de 500 pesetas de valor nominal, número 36.044.

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, cuarta de la acción número 34.117, y primera de la acción número 34.118, serie I, prioridad, emisión de 1933.

El Juzgado de Figueras comunica la vertencia en el mismo de una denuncia formulada por el Reverendo don Miguel Ponsi y Brugués, en nombre propio y como apoderado de doña Matilde Ponsi Durán, sobre expoliación de los siguientes títulos:

Tres obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1921, números 10.839, 12.945 y 12.946.

Tres obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1921, números 14.899, 23.977 y 29.680.

Cinco obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1928, números 2.802 al 5 y 2.954.

Cinco obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 35.118 y 19 y 48.740 al 42.

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 48.743 y 64.106.

Tres acciones, serie I, prioridad, emisión de 1933, de 500 pesetas cada una de valor nominal, números 9.676, 9.677 y 9.678.

Cinco fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, primera, segunda y tercera de la acción número 31.186; y segunda y tercera de la acción número 31.188, serie I, prioridad, emisión 1933.

Caso c) del propio artículo.—Don Pedro Boronat Massaguer, de Aleixar (Tarragona):

Una obligación de 375 pesetas de valor nominal, emisión de 1928, número 8.043.

Doña María Solá-Segalés Baixas, de Barcelona:

Una acción de 500 pesetas de valor nominal, serie I, prioridad, emisión de 1933, número 3.342.

Doña Mercedes Guimerá Muñoz, de Barcelona:

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 57.234 y 35.

Don Ildefonso de la Cuadra, de Madrid:

Seis obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1921, números 6.095, 22.504, 24.010, 24.011, 26.761 y 33.357.

Dos obligaciones de 500 pesetas cada

una de valor nominal, emisión de 1929, números 51.964 y 65.

Una obligación de 500 pesetas de valor nominal, emisión de 1929, núm. 2.403.

Una obligación de 375 pesetas de valor nominal, emisión de 1928, número 2.403.

Una obligación de 375 pesetas de valor nominal, emisión de 1921, número 6.092.

Tres acciones, serie I, prioridad, de 500 pesetas de valor nominal cada una, emisión de 1933, números 16.981 y 82 y 17.787.

Una fracción de 125 pesetas nominales, tercera de la acción número 32.246, serie I, prioridad, emisión de 1933.

Doña María del Pilar Cabré, viuda de Galofré, de Barcelona:

Seis obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 32.339 al 44.

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 32.337 y 38.

Dos acciones, serie I, prioridad, emisión de 1933, de 500 pesetas cada una de valor nominal, números 7.503 y 4.

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, primera y segunda de la acción número 30.851, serie I, prioridad, emisión de 1933.

Don Jaime Lloreda Roca y doña Rosa Ganduxé Fortuny, de Llerona:

Seis obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1927, números 545 al 50.

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1927, números 543 y 44.

Dos acciones, serie I, prioridad, de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1933, números 23.013 y 14.

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, primera y segunda de la acción número 33.145, serie I, prioridad, emisión de 1933.

Doña Caridad Botet Ozores, de Barcelona:

15 obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 83.483 al 97.

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 83.481 y 82.

Cinco acciones, serie I, prioridad, emisión de 1933, de 500 pesetas cada una de valor nominal, números 2.957 al 61.

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, primera y segunda de la acción serie I, prioridad, emisión de 1933, número 30.319.

Don Agustín Altimiras, de Navás (Barcelona):

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1921, números 1.557 y 58.

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, primera y segunda de

la acción serie I, prioridad, emisión 1933, número 32.134.

Doña Concepción Coll y Cols, de Bonmatí (Gerona):

Ocho obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 59.631 al 38.

Tres obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 59.628 al 30.

Doña Teresa Viure Puig, de Barcelona:

Una obligación de 500 pesetas de valor nominal, emisión de 1921, número 16.793.

Don Miguel Daunis Fort, de Viloví de Oñar (Gerona):

Dos obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1928, números 1.901 y 2.

Don Juan Jordá Caballé, de Barcelona:

Tres acciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, serie I, prioridad, emisión de 1933, números 9.870 al 72.

Don Juan Burgués Codina y doña Ana Valentí Burés, de Sallent:

Tres obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1927, números 5.672 al 5.674.

Tres fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, segunda, tercera y cuarta de la acción serie I, prioridad, emisión 1933, número 33.654.

Don Matías Bastus Roca, Presbítero, de Verdú (Lérida):

Tres obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1921, números 15.818, 35.872 y 45.824.

Dos obligaciones de 375 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 43.438 y 48.993.

Una acción, prioridad, serie I, emisión de 1933, de 500 pesetas de valor nominal, número 36.394.

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, tercera y cuarta de la acción prioridad, serie I, emisión 1933, número 34.022.

Don Cándido Vidal, de Llobatera y Lliurella, en calidad de Procurador de doña Mercedes Faura Verdaguer:

Dos fracciones de 125 pesetas cada una de valor nominal, segunda y tercera de la acción serie I, prioridad, emisión de 1933, número 33.281.

Don Antonio Coma Serdañons, de Barcelona:

Seis obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1929, números 56.424 al 26, 85.816, 85.817 y 85.917.

Dos acciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, serie I, prioridad, emisión de 1933, números 14.759 y 14.760.

Don Juan March Pau, en calidad de heredero de don Francisco Faner Giralt:

13 obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, emisión de 1921, números 5.961, 15.989, 32.157, 32.159, 33.783 al 89, 46.789 y 46.790.

Una obligación de 500 pesetas de valor

nominal, emisión de 1929, número 81.741.

Cuatro acciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, serie I, prioridad, emisión de 1933, números 29.142 al 45.

Se advierte a quienes puedan tener un interés opuesto al de los denunciantes, que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 8 de enero de 1942.—Cooperativa de Fluido Eléctrico, S. A.: P. P., J. Roure.

197-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 290 del Juzgado Instructor número 2, seguido contra José Manteca Roger, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía José Manteca Roger, como autor de un delito consumado de Masonería con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil, durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los mencionados cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes y remítase testimonio del presente fallo al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Segu-

ridad para que ordene la busca, captura y prisión del reo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saliquet.—González Oliveros.—Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 88 del Juzgado Instructor número 2, seguida contra José Payno Marchante, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Payno Marchante, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua y la de quedar separado definitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas. Para la fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y comuníquese el presente fallo al Excmo. Sr. Ministro de Justicia para que surta sus legales efectos respecto al cargo de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia de Ateca, que desempeñó el procesado, y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los mismos fines en cuanto al cargo de Subdelegado de Medicina y Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de la localidad mencionada. Remítase testimonio de lo conveniente de esta sentencia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del reo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saliquet.—González Oliveros.—Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al

Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 292-941 del Juzgado Instructor número 2, seguido contra Fernando Valera Aparicio, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Fernando Valera Aparicio, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de las circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, empresas concesionarias, entidades subvencionadas, gerencias y consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—González Oliveros.—Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 294 del Juzgado Instructor número 2, seguida contra Antonio Jaén Morente, se ha dictado con

fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Antonio Jaén Morente, se ha dictado con delito consumado de Masonería y comunismo, con la concurrencia de las circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil, durante el tiempo de la condena, e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los mencionados cargos. Para fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a los efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saliquet.—González Oliveros.—Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 279, del Juzgado Instructor número 2, seguida contra Antonio Fabra Ribas, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Fabra Ribas, como autor de un delito consumado de Masonería y Comunismo, con la concurrencia de solas circunstancias agravantes, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de

confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los mencionados cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del reo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Saliquet, González Oliveros. Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1942. El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 295 del Juzgado Instructor número dos, seguida contra José González y Fernández de la Bandera, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José González y Fernández de la Bandera, como autor de un delito consumado de Masonería, con la sola concurrencia de circunstancias agravantes, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes y remítase testimonio del presente fallo al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del reo.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Saliquet, González Oliveros. Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 289 del Juzgado Instructor número dos, seguido contra Vicente Marco Miranda, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Vicente Marco Miranda, como autor de un delito consumado de Masonería con la concurrencia de sólo circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Saliquet, González Oliveros. Juan José Pradera. Ricardo de Rada.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante número 195 del Juzgado número uno, de este Tribunal, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1941 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ramón González Sicilia, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena y las de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Corporaciones públicas u oficiales, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de las responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Ofíciase al Sr. Ministro de Educación Nacional, dada la profesión de Catedrático del condenado. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e interés del Excmo. Sr. Director general de Seguridad la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros. Juan José Pradera. General Rada.»

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1941.—Doy fe: El Secretario, Luis López Ortiz.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante número ciento noventa y cuatro del Juzgado Especial número uno de este Tribunal, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1941 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Demófilo de Buen Lozano, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena y las de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como

cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de las responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, e interésese del Excmo. Sr. Director general de Seguridad, la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet. W. G. Oliveros. Juan José Pradera. Ricardo de Rada.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número ciento ochenta y nueve del Juzgado Instructor número uno, se ha dictado con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Benito Artigas Arpin, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Corporaciones públicas u oficiales, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, e interésese del excelentísimo señor Director general de Seguridad, la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y ru-

bricados: Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera.—Ricardo de Rada.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación expido el presente en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis López Ortiz.

MOTA DEL MARQUES

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que doña Juliana Velázquez Pérez, natural de Bercial de Zapardiel, falleció en Mota del Marqués el 5 de marzo de 1940, bajo testamento, que otorgó ante el Notario don Antonio Rodríguez el 10 de diciembre de 1927, en el que instituye heredero en pleno dominio de todos sus bienes, derechos y acciones a su esposo, don Juan Martín Morchón, con facultad de disponer de ellos por actos intervivos, prohibiéndole disponer de los mismos por actos «mortis causa», y si al fallecer el heredero don Juan conservare en todo o en parte los bienes, derechos y acciones que hubiese heredado de la otorgante, pasarán a los parientes más próximos de ésta, cualquiera que sea su grado, que entonces vivan, sin que esto les dé derecho a intervenir en la testamentaria de la otorgante, que practicará sólo el heredero don Juan, en quien tiene la testadora la más absoluta confianza.

Que don Juan Martín Morchón falleció el 29 de junio de 1941, y han promovido ante este Juzgado el correspondiente juicio universal para la adjudicación de dichos bienes don Justo, doña Julia y doña Teresa Velázquez Pérez, vecinos de Barromán los dos primeros, y la última, de Bercial de Zapardiel, ambos pueblos de la provincia de Avila, alegando derecho a ellos por ser hermanos legítimos de doble vínculo de la testadora doña Juliana Velázquez; y habiendo sido admitida la demanda en providencia de esta fecha, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes antes dichos para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en término de dos meses, a contar desde la publicación de aquéllos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público por este primer edicto a los efectos consiguientes. Dado Mota del Marqués, a 13 de diciembre de 1941. — El Juez, Pascual Ruiz.—El Secretario, Ramón Martín. 378.X.A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél sus declaraciones directamente el mismo día que las reciben, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BILBAO

Don Jesús G. Villoslada Alzugaray. Juez Instructor Provincial número 3 de Responsabilidades Políticas de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Nicolás Ugarte Trasviña.

Paula Urtiaga Urizarbarrena, vecina de Guecho.

Martín García Urtiaga, vecino de Guecho.

Emilia García Urtiaga, vecina de Guecho.

Primitivo Gallego Ruizpérez, de 76 años, vido, vecino de Bilbao.

Juan Mancisidor Ugalde.

Simón Garay Achirica.

Facundo Quintana Urigoitia, de 46 años, vecino de Lejona.

Tomás Eguileor Gaviola, mayor de edad, casado, vecino de Mundaca.

Ramón Estebanez Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Plencia.

José Muñoz Herrera, de 58 años, casado, vecino de Bilbao.

Fernando Llaguno d'Orelle, de 43 años, casado, comerciante, vecino de Bilbao.

Joaquín Ugena Las, mayor de edad, casado comerciante, vecino de Bilbao.

Esteban Bilbao Oleagoitia, vecino de Erandio.

Santiago Ortiz Abrisqueta, vecino de Plencia.

Félix Bustinduy Idoeta, vecino de Ondarroa.

José María Victoriano Larragán y Larragán, vecino de Orozco.

Nicasio Cuevas Orbea, vecino de Castiño y Elejabeitia.

Cayetano Iturbe Bernaola, vecino de Castiño y Elejabeitia.

Jesús Martín, de 24 años, casado, vecino de Bermeo.

José Luis Causo Axpide, de 30 años, soltero, piloto, vecino de Bilbao.

Andrés Goyenechea, mayor de edad, casado, vecino de Bermeo.

Fernando Campos Carreras, de 30 años, casado, pescador, vecino de Santander.

Raimundo Castresana Presa, de 37 años, casado, guardia de Asalto, vecino de Bilbao.

Leoncio Alicia Astuy, de 24 años, soltero, jornalero, vecino de Bermeo.

Juana Ugarte Bengoechea, de 19 años, soltera, vecina de Bilbao.

Carios Pico Pérez, de 19 años, vecino de Deusto.

María Luisa Otero, de 19 años, soltera, sus labores, vecina de Bilbao.

Angel Tellera Urizarbarrena, de 25 años, soltero, jornalero, vecino de Apantamonasterio.

José Hurtado Salazar, de 31 años, casado, vecino de Desierto-Erandio.

Pilar Soria Lasheras, de 21 años, soltera, sus labores, vecina de Bilbao.

Ramón Sáenz Ocio, de 36 años, casado, estanquero, vecino de Bilbao.

Manuel Sierra Gordoa, de 20 años, soltero, peón, vecino de Galdames.

Celedonio Cabero Madaría, de 32 años, soltero, metalúrgico, vecino de Abanto y Ciérvana.

Luis Gómez Segura, de 30 años, casado, electricista.

Aurelio López Villa, de 37 años, casado, metalúrgico, vecino de S. J. Musques.

Esteban Martín Losada, mayor de edad, vecino de Retuerto.

Juventino Ricardo López Revilla, de 28 años, practicante, vecino de Baracaldo.

Luis Echániz Uribe, mayor de edad, vecino de Bermeo.

Filiberto Rubio Mangado, mayor de edad, vecino de Baracaldo.

Agustín González Herrero, vecino de Sestao.

Dativo Pardo Menchaca, vecino de Bilbao.

Jesús Juaristi Lizárraga, vecino de Bilbao.

Martín Eguiguren Zuazo.

Jacinto José María González Pérez, vecino de Santurce.

Hermenegildo Sabido Herrera, de 57 años, casado, empleado, vecino de Bilbao.

Carmelo Uriona Barrutia, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Durango.

Gliverio Díaz Fernández, vecino de Sestao.

Antonio Fernández Romero.

Petronilo Frías Marín, vecino de Bilbao.

Ramona Araujo Fernández.

Luciano Bartolomé Saldaña.

María Bobadilla Ruiz.

Eugenio Enciso Arenaza, de 33 años, casado, ferroviario, vecino de Bilbao.

Cecilio Layana Rojo.

Pedro Molina Cánovas, mayor de edad, carabiniere, vecino de Ea.

Pablo Sebastián Jaca, carabiniere.

Salvador Muñoz Azpeitia, de 37 años, soltero, carpintero, vecino de Marquina.

Leandro Rodríguez Fernández.

Jose Ignacio Sorozábal.

José Sorozábal Mendieta.

Antonio Inarra Otaduy, de 30 años, soltero, vecino de Bilbao.

Jesús Pardo Arcibiaga, de 21 años, soltero, chófer, vecino de Guernica.

María Ituarte Arriola.

Isabel Quintana Molina, de 56 años, viuda, vecina de Bilbao.

Lorenzo Isusi Pérez.

Antonio Fernández Rodríguez, vecino de Santurce.

Victor Huergo Lasarta, de 27 años, soltero, tornero, vecino de Baracaldo.

José Añava Murguía, de 42 años, casado, carpintero, vecino de Sestao.

Emilio García Díaz.

Lorenzo Iglesias Campos.

Ricardo Peiret Abatúa, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Bilbao.

Samuel Caminero Fernández.

Eustasio Solaun Escuza, vecino de Arancudiaga.

Mauro Peña Peña, mayor de edad, vecino de Las Arenas.

Eloy Tejada Sarabia, vecino de Sondica.

Gregorio Irazábal Lamiquiz, de 51 años, casado, labrador, vecino de Muncada.

Alejandro Gandarias Elorrieta, de 37 años, casado, labrador, vecino de Muncada.

Juan Maguna Goicoechea, de 50 años, casado, labrador, vecino de Muncada.

José Achutegui Rola, vecino de Darío.

Martín Oseguera Cardaño, vecino de Bilbao.

Isidro Rementeria Larrazábal, vecino de Deusto.

Eusebio Beniandrés de la Cruz, vecino de Bilbao.

Ciriaco Mendivil Landaburu, vecino de San Salvador del Valle.

María Barrios Larrucea, vecina de Guernica.

Juan Madariaga Monasterio, vecino de Guernica.

Lucio Alonso Miguel, vecino de Erandio.

Isabel Lázaro Martínez.

Esperanza Fernández Gutiérrez, de 23 años, soltera, vecina de Carranza.

Antonia Santisteban Ahedo, de 20 años, vecina de Carranza.

Trinidad Abajo Ruiz, vecina de Baracaldo.

Juan García Arana.

Manuel Fernández Fernández.

Teresa Martínez Llanos.

Pedro Arteagabeitia Alcorta, de 49 años, casado, mecánico, vecino de Lequeitio.

Castor Marañón Muguruza, de 42 años, célibe, sacerdote, vecino de Zaldua.

Luis Núñez Núñez, ferroviario, vecino de Portugalete.

Eleuterio Ocerin Atucha, barbero, vecino de Ceanuri.

Félix Lahuerta Echeandía, de 42 años, sacerdote, vecino de Sestao.

Bernabé Acha Isaia, de 63 años, célibe, vecino de Gordejuela.

Ceferino Jáuregui Larrabe, vecino de Amorebieta.

Julián Zamalloa Olano, vecino de Amorebieta.

Valentin Mardarás Barqueta, vecino de Amorebieta.

Manuel Zallo Basterrechea.

José Antonio Arguinzóniz Olalde, abogado, casado, vecino de Bilbao.

Juan Bautista Orúe Gallano, de 71 años, casado, labrador, vecino de Lelmona.

Juan Gavico Echevarria, de 60 años, casado, chófer, vecino de Ondarroa.

Casimiro Mintegui, vecino de Amorebieta.

Juana Aguirregomezcorta Acha, de 47 años, casada, sus labores, vecina de Ermua.

Pedro Astigarraga Lizarralde, de 59 años, casado, alpargatero, vecino de Abadiano.

Isidoro Zubizarreta Martínez, de 46 años, representante, vecino de Bilbao.

María Gallines Sierra.

Vicente Díaz.

Félix González Cintora.

Alfredo Sabio.

Federico Zabala Azcúe, casado, abogado, vecino de Bilbao.

Antonio Aguirre Requeta.

Mariano Petralanda Ureta.

Alberto Zárraga Gazaga.

Marcelino Eiguren Anchustegui.

Félix Solozano Arce.

Angel Ruiz Ibaiguen.

Segundo Velasco Pérez.

José Ríos Martínez, vecino de S. S. del Valle.

Teodoro Arrate Eguibar, de 40 años, casado, sacristán, vecino de Guernica.

Benito Echevarria Echeandía, de 38 años, vecino de Zamudio.

Ricardo Huercá Palomino, de 45 años, casado, vecino de Miravalles.

Victor Lagos Garbayo, de 20 años, soltero, vecino de Bilbao.

Julián Bilbao Bilbao, soltero, vecino de Lauquiniz.
 Rafael Palencia Ruiz, conductor, vecino de Bilbao.
 Pablo Sacristán Velasco, vecino de Bilbao.
 Justo Estévez Penalosa, vecino de Bilbao.
 Miguel Larrinaga Mendizábal, vecino de Sodupe.
 Juan Alonso Ezquerria.
 Alejandro Isusi Urizar, de 19 años, soltero, jornalero, vecino de Elorrio.
 Silverio Isusquiza Larrinaga, vecino de Elorrio.
 José Luis Obregón Icaza, vecino de Bilbao.
 Angel Santalatiesta Coscajuela.
 Luis López Casamayor, vecino de Bilbao.
 Dionisio Arteché Góméz.
 Ernesto Pleiteado Ruiz, vecino de Bilbao.
 José Domingo Agaiturri Gaviálcacoa, vecino de Navariz.
 Francisco Malaxechevarría Mericachevarría, vecino de Navariz.
 Miguel Echevarría Maguregui.
 Segundo Zuazo Mericabeascoa, vecino de Navariz.
 Teodosio Maixachevarría Mericachevarría.
 Victoriano Echevarría Maguregui.
 Pedro Arteché Iturbeormache, vecino de Bilbao.
 Fernando Azula Menéndez, vecino de Bilbao.
 Juan Ochandiano Ferrer.
 Agapito López Andéchaga, de 24 años, soltero, empleado, vecino de Bilbao.
 Celia Expósito Fernández, de 23 años, soltera, vecina de Bilbao.
 Segundo Gorostiza Aquesolo, de 21 años, soltero, estudiante, vecino de Dima.
 José Martín Argoitia Arrieta, vecino de Oerraruza.
 Caudío Jayo Sorozábal, vecino de Bolívar.
 Vicente Longarte Arrieta, vecino de Bolívar.
 José Lara Lachaga, de 28 años, calderero, vecino de Baracaldo.
 Cristóbal Redondo Alonso, vecino de Guernica.
 Emilio Gómez Amellugo, de 38 años, casado, industrial, vecino de Bilbao.
 Basiliña Pascual Chamorro, de 17 años, soltera, sirvienta, vecina de Gallarta.
 Eustasio Gómez Gamíndez, de 25 años, soltero, tornero, vecino de Desuto.
 Luis Fernández Largo, vecino de Bilbao.
 Angel Gómez Alonso, de 25 años, soltero, vecino de Desuto.
 Matías Medrano Zabala.

Damián Uriarte Charterima, vecino de Bilbao.
 Víctor Basabe Arteaga, vecino de Bilbao.
 José María Elorriaga Echevarría, vecino de Mundaca.
 José Campos Llamosas.
 Francisco San Martín López.
 Fortunato Ulles Ibarra.
 Antonio Beltrán Fernández, vecino de Bilbao.
 Abraham Garcia de la Cruz, vecino de San Salvador del Valle.
 Gregoria Belmonte Francés, vecina de Bilbao.
 Bonifacia Garcia Alonso, vecina de Zorroza.
 Alejandro Larrañaga Arrieta-Orbe, vecino de Elorrio.
 Félix Sáenz Zubizarreta, vecino de Bilbao.
 Juan Urizarbarrena Audicano, vecino de Aspey.
 Cloaldo Arsenio Gándara, vecino de Bilbao.
 Julián Maguregui Lucerat, vecino de Las Arenas.
 Miguel Ozarvide Izaguirre, vecina de Elorrio.
 Dionisio Ladrero Aranda, telegrafista, vecino de Bilbao.
 María Cristina Guridi Martínez, telegrafista de Bilbao.
 Francisco Badiola Atristain, vecino de Portugaleta.
 Pedro Bilbao Zubiaga, vecino de Lejona.
 Emilia Jiménez Vicente, vecina de Basauri.
 Félix Sanz Martín, vecino de San Salvador del Valle.
 José María Ugalde Araucoa, vecino de San Salvador del Valle.
 Julio Gorostiola Bilbao, vecino de Bilbao.
 Antonio Causo Molinos, vecino de San Salvador del Valle.
 Estanislao Aguirre Lasa.
 Gregorio Barrasa Pozo, vecino de Bilbao.
 Tomás Martínez Ruiz, vecino de Bilbao.
 Daniel Pastor de Pablos, vecino de Bilbao.
 Florentino Prieto Moro, de 55 años, casado, vecino de San Salvador del Valle.
 Florentina Alvarez Piñera.
 Florena Gómez Díez, vecina de Portugaleta.
 José Altuna Lovet, vecino de Bilbao.
 Fortunato Gómez Pin, vecino de Bilbao.
 Ramón de Ortúzar Laca, vecino de Bilbao, de 30 años, soltero.
 Laureano Arriola Bilbao, vecino de Bilbao.
 José María Porset Lezama, vecino de Bilbao.

Jenaro Elustróido Eguiluz, vecino de Bilbao.
 Raimundo Salcedo Bilbao, vecino de Bilbao.
 Juan de Solaun Escuza, de 40 años, casado, delineante, vecino de Bilbao.
 José Aspiazú Alcorita, de 44 años, casado, empleado, vecino de Bilbao.
 Antonio Ortega Martín, de 42 años, casado, empleado, vecino de Bilbao.
 Frutos Rey Loubet, vecino de Setao, de 42 años, viudo, jornalero.
 María Bustinza Ituarte, vecina de Galdácano.
 Felisa Basarte Sama, vecina de Guetcho.
 Josefina Rey Montoya.
 Virginia Jáuregui Emeldi.
 Adolfo Arias Rodríguez, de 34 años, soltero, tornero, vecino de Baracaldo.
 Lucía Raso Martínez, de 25 años, casada, vecina de Bilbao.
 María Begoña Aranoa Landañuce, de 39 años, soltera, profesora, vecina de Bilbao.
 Angel Larrea Vivanco, de 32 años, casado, carpintero, vecino de Guéñez.
 Jerónimo Cabezas Elicez, de 29 años, soltero, profesor mercantil, vecino de Bilbao.
 Francisco Alonso Fernández, vecino de Las Arenas.
 Eduardo Artola Jáuregui, vecino de Bilbao.
 Enrique Tagarro Trueba, vecino de Deusto.
 Martín Ocho Zubieta, vecino de Bilbao.
 Antonio Velasco Matute, soltero, mecánico, vecino de Bilbao.
 Angeles Betolozza Mugarra, de 32 años, casada, vecina de Bilbao.
 Bernardo Rodas Castaños, vecino de Bilbao.
 Francisco Raimundo Echave, de 34 años, jornalero, vecino de Portugaleta.
 Manuel Jáuregui Ornes, de 37 años, soltero, jornalero, vecino de Portugaleta.
 María Asensio Aguilera, de 22 años, casada, vecina de Portugaleta.
 Carmen Asensio Aguilera, de 37 años, vecina de Portugaleta.
 Patricio Pérez Gómez, carabinero, vecino de Portugaleta.
 Eladio Lousa Calero, de 37 años, vecino de Bilbao.
 Sebastián Sobrón Quintana, vecino de Galdácano.
 Victoriano de la Fuente Colina, carabinero, vecino de Portugaleta.
 Pablo Calderón Carrera.
 Jesús Montero Sevillano, carabinero, vecino de Portugaleta.
 Andrés Gaztañaga Nazábal, de 31 años, ferroviario, vecino de Bilbao.
 Ramón Nieto Nieto, de 29 años, vecino de Bilbao.

Justo Martín Gil, de 37 años, casado, vecino de Bilbao.
 Juan Bilbao Izaguirre, de 72 años, soltero, vecino de Bilbao.
 Andrés Llanos Rodríguez, vecino de La Arboleda.
 Concepción Oregui Zarándona, de 30 años, soltera, vecina de Bilbao.
 Manuel Martínez Sáenz, de 20 años, soltero, vecino de Guernica.
 Florencio Carro Herrera, de 23 años, soltero, carpintero, vecino de Guéñez.
 Antonio Larrauri Astarloa, vecino de Zaldívar.
 Carmelo Andonegui Gabancho, vecino de Bermeo.
 Toribio Álvarez García, vecino de Bilbao.
 Florencio Sagarraga Mendoza, vecino de Mundaca.
 Honorio Urgoitia Esturo, vecino de Ibarrañuelúa.
 Arcadio Chelvi Nulet, vecino de Bermeo.
 Agustín Gutiérrez Méndez, vecino de Baracaldo.
 Francisco Torres Arrién.
 José Lafita Andréu.
 Juan Antonio Suárez Andina.
 Isaias González Rubio, de 27 años, galletero, vecino de Bilbao.
 María Forcen Ibáñez, vecina de Bilbao.
 Baldomero Díez Rubio, de 38 años, casado, vecino de Bilbao.
 Jesusa Ugarte Abaitúa, de 38 años, vecina de Bilbao.
 Florencio Álvarez Cea, vecino de Sestao.
 Lorenzo Pastor García, vecino de Ignacio Ojavarrieta Amondarainz, de 24 años, moldeador, vecino de Zaratamo.
 Ezequiel Landa Oregui, vecino de Bilbao.
 Toribio García Enciso, vecino de Bilbao.
 Ángel Arizala Azparren, vecino de San Miguel de Basauri.
 Arsenio Bravo Estébanez, vecino de Baracaldo.
 Honorato García Sebastián, vecino de Sestao.
 Higinio Madarieta Aranzabal.
 Cirilo Callejo Negrete, de 27 años, chófer, vecino de Bilbao.
 Román Alonso Lázaro.
 Arturo Torreira de Carrillo, carabiniere, vecino de Bilbao.
 Martín Quincoces Mortecho, vecino de Zarátamo.
 Juan Bayón Belaustegui.
 Heliadora Arín Aguilar, vecina de Bilbao.
 Filomena Sangrador Gonzalo.
 Austrisigilo Rebollo Bartolomé, vecino de Miravalles.
 Celestino Bango Díez, vecino de Bilbao.

Félix Inoriza Penz.
 Eusebia Vega González.
 Encarnación González Polo.
 Francisco Zabala Bravo, de 27 años, jornalero, vecino de Guernica.
 Doroteo Calzacorta Irazábal, de 33 años, labrador, vecino de Ajanguiz.
 Justa Ochoa Boívar, de 66 años, casada, vecina de Guéñez.
 Donato Pérez Rodríguez, de 41 años, casado, tipógrafo, vecino de Bilbao.
 Rufino Bernaola Ortuondo, de 34 años, casado, vecino de Dima.
 Francisco Aguirre Abasolo, vecino de Ubidea.
 Vicente Zalvidegoitia Eguiz, vecino de Aranzazu.
 José María Beotegui Uriarte, vecina de Marquina.
 Concepción Fernández de la Fuente.
 Florentina Múgica García, vecina de Ortuella.
 José Zarándona Achutegui, de 49 años, viudo, labrador, vecino de Derio.
 Martín Aurrecoechea Unceta, de 40 años, labrador, vecino de Lujúa.
 Agustín Elorrieta Arriaga, de 34 años, casado, labrador, vecino de Lujúa.
 Agustín Arriaga Bilbao, de 54 años, casado, vecino de Lujúa.
 Prudencio Egusquiza Aurrecoechea, de 37 años, labrador, vecino de Lujúa.
 Diego Gamboa Larrondo, de 48 años, casado, vecino de Lujúa.
 Luis Zárate Echevarría, de 45 años, casado, vecino de Guéñez.
 Gregorio Elorza Iturmendi, vecino de Baracaldo.
 Enrique Ibarreche Mendizábal, vecino de Baracaldo.
 Eulalia Azcuénaga Oascoaga, de 33 años, soltera, maestra, vecina de Bilbao.
 Juan Izurategui Berosteguieta, sacerdote, vecino de Elorrio.
 Aristero Peña Berrire, de 37 años, casado, jornalero, vecino de Baracaldo.
 Nicolás Lejarreta, de 41 años, carpintero, vecino de Las Arenas.
 Dolores Bilbao Iza, de 45 años, casada, vecina de Amorebieta.
 José Urizar Sagastogoya, de 65 años, casado, labrador, vecino de Abadiano.
 Santiago Mata Rojo, de 43 años, soltero, jornalero, vecino de Bilbao.
 Aurora García Salazar Zabaleta, vecina de Bilbao.
 Manuel Cabrero Cuesta, de 30 años, vecino de Baracaldo.
 Jesús Martínez Bujedo, vecino de Bilbao.
 Victoriano Zulueta Arce, vecino de Zalla.
 Ignacio Ayo Arri, de 25 años, casado, vecino de Sopelana.
 Camilo Marcos Pérez.
 Ignacio Landaluze Bilbao, de 29 años, albañil, vecino de Guéñez.

Higinio García Toyos, de 38 años, casado, carabiniere, vecino de Portugalete.
 Bárbara Aranguren Bilbao, vecina de Busturia.
 Benita Delgado Antón, vecino de Durango.
 Sinoroso Mesa Narbaiza, de 29 años, casado, vecino de Baracaldo.
 Florencio Galkastegui Fernández, de 34 años, labrador, vecino de Izurza.
 Carlos Pérez Revilla, de 36 años, tranviario, vecino de Baracaldo.
 Hermógenes Zulueta Garaminde, de 27 años, soltero, ajustador, vecino de Bilbao.
 Juan Calvo Gómez, vecino de San Miguel de Basauri.
 Manuel Picaza Fordón, maestro, vecino de Santurce.
 Rogelia Nancñares Orive.
 Marcelino Retes Robledo, de 20 años, soltero, vecino de Orduña.
 José María Echevarrieta Goicoechea, vecino de Lequeitio.
 Jesús Ruiz Fernández, de 30 años, enfermero, vecino de Bilbao.
 Victoriano Álvarez Larrauri, de 56 años, casado, comerciante, vecino de Bilbao.
 Valentín Cabello Careaga, vecino de Sopuerta.
 Saturnino Fuentes Sojo, vecino de Sopuerta.
 Miguel Ocerín Inchaurre, vecino de Sopuerta.
 Ventura Uga de San Cristóbal.
 Manuel Orozco Menchacabaso, vecino de Portugalete.
 Narciso Hidalgo García, vecino de Alen.
 Jesús Alcedo Izaguirre, vecino de Sopuerta.
 Isidro Ruiz Gil, vecino de Baracaldo.
 Ramón Olaeta Díaz de Sanguito, vecino de Portugalete.
 Agustín Martín Cebrián, vecino de Gallarta.
 Juan Sastre Sainz, de 25 años, soltero, cerrajero, vecino de Bilbao.
 José Valero Plaza, de 50 años, casado, carabiniere, vecino de Bilbao.
 Juan Muñoz Ezcurra, vecino de San Salvador del Valle.
 Francisco Arroyo Bayo, de 34 años, casado, electricista, vecino de Galdacano.
 Daniel Elguézabal Uriarte, de 34 años, soltero, labrador, vecino de Mundaca.
 Francisco Oleagoitia Garay, de 31 años, soltero, comerciante, vecino de Mungüia.
 Fernando Unceta Bilbao, de 26 años, soltero, jornalero, vecino de Lejona.
 Félix Suárez Begoña, vecino de Bilbao.
 Teodoro Ayo Mariñaga, vecino de Bilbao.

Manuel Vicia Landabiru.
Miguel Eguiguren Bilbao.
Jesús Sanz Romillo.
Alvaro López Navas, de 27 años, soltero, relojero, vecino de Bilbao.
Esteban Rayo García, vecino de Bilbao.
Martín Valle Zabala.
Bernardo Rodríguez Rubio.
Senén Ruiz Ruiz.
Manuel Oteo Alonso, vecino de Bilbao.
Félix Vallejo Soria, vecino de Bilbao.
Felipe Ochagavía Gómez, vecino de Goldames.
Santos Andonegui Tellería, vecino de Yurre.
Alfredo Díaz Basabe, vecino de Carranza.
Benito Arco Velasco.
Luis Garrofe Echevarría, vecino de San Julián de Musques.
Indalecio Villanueva Landeta, vecino de Somorrostro.
Daniel Romero Aguaviva.
Pedro Orrantía del Castaño, vecino de Basauri.
Francisca Alonso Ponceda, vecina de Bilbao.
Mariano Barrera Gonzalo, vecino de Valmaseda.
Mariano Redondo Muñoz, vecino de Bilbao.
Manuel Sánchez Monasterio, vecino de Sestao.
Antonio Urcelay Uribe.
Melquíades García Pereira, vecino de Bilbao.
R P—14308

VITORIA

El Juez de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander y en su nombre por delegación el de igual clase de Alava.
Hace saber: Que por orden de 20 del actual del Tribunal Regional de Burgos, ha iniciado expediente de Responsabilidades Políticas contra los siguientes inculcados:
Antonio Arias Pereira, vecino de Liencres.
Pedro Díez Rabago, vecino de Abiaga.
Victor Marcelo Díez Gutiérrez, vecino de Soto.
Julián López Pérez, vecino de Paracuellos.
Emilio María Blanco, vecino de Villacantid.
Francisco Macho García, vecino de Fontibre.
Victor Mencía Barrio, vecino de Soto.
Justo Mencía Barrio, vecino de Soto.
Florentino Martínez González, vecino de Proaño.
Jacinto Ortega Rodríguez, vecino de Villacantid.
Justo Pérez Díez, vecino de Naveda.

Félix Pérez Gutiérrez, vecino de Paracuellos.
Pedro Díez Rabago, vecino de Lahoz.
Paulino Ruiz Mantecón, vecino de Paracuellos.
Salvador Ruiz Campo, vecino de Villacantid.
Fernando Rodríguez, vecino de Villacantid.
Manuel Rodríguez Soberón, vecino de Soto.
Fidel Fernández Gómez, vecino de de La Costana.
Agapito Fernández Ceballos, vecino de Villacantid.
Gonzalo Fernández García, vecino de Barrio.
Bernardo Fernández Somavilla, vecino de Soto.
Emeterio Fernández Rueda, vecino de Población de Suso.
Luis Santiago Alcalde, vecino de Mazandrero.
Ladislao Fernández Gutiérrez, vecino de Paracuellos.
Antonio Fernández Pérez, vecino de Villar.
Agapito Fernández Sardina, vecino de Izada.
Amado González Fernández, vecino de Izada.
José González Pérez, vecino de Barrio.
Francisco Goldar Rodríguez, vecino de Villacantid.
Manuel García Salcés, vecino de Paracuellos.
Pedro García Santiago, vecino de Villar.
Fidel Gutiérrez García, vecino de Camino.
Ramón García Fuente, vecino de Salcés.
Miguel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre.
Virgilio Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Argüeso.
Vicente Gutiérrez Gómez, vecino de Argüeso.
Manuel García y García, vecino de Población de Suso.
Genoveva García Gutiérrez, vecina de Abiaga.
Gabriel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Fontibre.
Federico García Martínez, vecino de Villacantid.
Francisco González Hidalgo, vecino de Proaño.
Emilio García García, vecino de Izara.
Manuel López Díez, vecino de Lahoz.
Victoriano López Rivero, vecino de Argüesa.
Luis Cuesta Gutiérrez, vecino de Soto.
Fernando Cuesta Pérez, vecino de Paracuellos.
Esteban Félix Fernández, vecino de Paracuellos.

Ángel Félix Gutiérrez, vecino de Salcés.
Emeterio Cuevas Obeso, vecino de Soto.
Manuela Celis Obeso, vecina de Salcedo.
Iluminada Alonso García, vecina de Barrio.
Marcelino Alcibar Iglesias, vecino de Soto.
Pedro Alcibas Gómez, vecino de Barrio.
Francisco Ruiz Rodríguez, vecino de Mataporquera.
Tomás Macho González, vecino de Fresno.
Aurelio Ruiz Zulaica, vecino de Horna.
José Cuevas Fernández, vecino de Santurde.
Santiago Ruiz Arroyo, vecino de Retortillo.
Antonio Fernández Ceballos, vecino de Horna.
Dámaso Fernández Allende, vecino de Horna.
Emeterio González Rodríguez, vecino de Fombellida.
Manuel González Gutiérrez, vecino de Celada-Marlantes.
Dionisio Gutiérrez Ceballos, vecino de Horna.
Santiago Fernández Hidalgo, mayor de edad, vecino de Santander.
Antonio Palencia Matanzas, vecino de Villaverde de Pontones.
Gonzalo Mier Señra, vecino de Villaverde de Pontones.
Baldomero Castillo, Mayor de edad, vecino de Villaverde de Pontones.
Bernardo Cobo Solar, mayor de edad, vecino de Pontones.
Adolfo Martínez Santander, vecino de Anero.
Eufronio Sarabia Palencia, mayor de edad, vecino de Anero.
José Gómez Higuera, mayor de edad, vecino de Mirones.
José Higuera Acebo y María Paz Acebo Casar, vecinos de Mirones.
Ignacio Melitón Alonso, mayor de edad, vecino de Mirones.
Miguel Gómez Acebo, mayor de edad, vecino de Mirones.
Crisanto Canales Manteca, mayor de edad, vecino de Mirones.
Ángel Vega Gómez, mayor de edad, vecino de Mirones.
Nicanor Gutiérrez Gómez, mayor de edad, vecino de La Cantolla.
Avelino Gómez Gómez, mayor de edad, vecino de La Cantolla.
Modesto Gómez Gómez, mayor de edad, vecino de Mjera.
Clementina Alonso Lastra, mayor de edad, vecina de La Cantolla.
Orestes Gutiérrez Gómez, mayor de edad, vecino de La Cantolla.
Rafaela Lastra Cañizo, mayor de edad, vecina de La Cantolla.
Cristina Gómez Burdey, mayor de edad, vecina de Mirones.

Angel Gómez Gómez, mayor de edad, vecino de Mirones.
 Víctor Gómez Gómez, mayor de edad, vecino de Mirones.
 Josefa Gómez Gómez, mayor de edad, vecina de Mirones.
 José Gómez Acebo, mayor de edad, vecino de Mirones.
 Elena López Gómez, mayor de edad, vecina de Mirones.
 Alfredo Higuera Vega, mayor de edad, vecino de Mirones.
 Pilar Gómez Gómez, mayor de edad, vecina de Mirones.
 Primitivo Gómez Gómez, mayor de edad, vecino de Mirones.
 Arsenio Higuera Cañizo, mayor de edad, vecino de Mirones.
 Alfredo Fernández Cabrera, mayor de edad, vecino de Villaverde.
 Antonio Gómez Ruiz, mayor de edad, vecino de Hoz de Anero.
 Ruperto Fernández Ruiz, mayor de edad, vecino de Hoz de Anero.
 José Rivas Cagigas, mayor de edad, vecino de Langre.

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante; hace saber:
 Que en este Juzgado, por orden del Tribunal Regional de Valencia se tramitan expedientes contra:
 Miguel Sáez Sellés, soltero, vecino de Altea.
 Teresa Sánchez Lara Blanca, casada, vecina de Alicante.
 Eduardo Rubio Funes, capitán, casado, vecino de Alicante.
 Emilió Rico Albert, casado, vecino de Elda.
 Miguel Rodríguez Santafé, guardia, viudo, vecino de Alicante.
 Victoriano Román Crespo, casado, vecino de Alicante.
 José Rivelles Ferrer, dependiente, casado, vecino de Alicante.
 Francisco Terol Segura, casado, vecino de Alcoy.
 José Torres Ginestar, ajustador, casado, vecino de Denia.
 Emilio Trinidad Expósito, teniente, casado, vecino de Alicante.
 Vicente Tello García, calero, casado, vecino de San Vicente.
 José Tur Cabrera, marino, casado, vecino de Alicante.
 José Vila García, casado, vecino de Alcoy.
 José Vidal Pérez, chófer, soltero, vecino de Pinoso.
 Luis de Terán Alvarez, casado, vecino de Alicante.
 José Lillo Berenguer, chófer, viudo, vecino de Alicante.
 José Ferrándiz Real, agente judicial, casado, vecino de Alicante.
 Andrés Bollegín Lías, Oficial Ad., casado, vecino de Alicante.
 José Sánchez Martínez, carabiniro, casado, vecino de Alicante.

Eusebio Ortega Gómez, casado, vecino de Alicante.
 Ernestina Carnicero Prieto, profesora, vecina de Alicante.
 José Rubert Cedeño, casado, vecino de Alicante.
 Bernardino Gomáriz de la Torre, vecino de Alicante.
 Missin Frantji, vendedor, casado, vecino de Alicante.
 Francisco Antón García, empleado, casado, vecino de Alicante.
 José Vera Díaz, casado, vecino de Alicante.
 José Verdú Espi, labrador, soltero, vecino de Torremanzanas.
 Mariano Aznar Monfort, teniente coronel, casado, vecino de Alicante.
 Antonio Bernabéu Noguera, vecino de Cox.
 José María Bernabéu Marhuenda, vecino de Cox.
 Víctor Carre Ortiz, agente comercial, casado, vecino de Alicante.
 Eliseo Gómez Serrano, casado, vecino de Alicante.
 Domingo Sanchiz Pastor, viudo, vecino de Alicante.
 Gaspar Corbi Crespo, vecino de Cox.
 Manuel Quirante Pineda, vecino de Cox.
 Gabriel Rocamora Ramón, vecino de Cox.
 Joaquín Serrano Zambrana, vecino de Cox.
 Vicente Payá Mallol, vecino de Campello.
 Juan Gomis Lledó, vecino de Campello.
 Francisco Mico Cano, comerciante, casado, vecino de Alicante.
 Rafael Pérez Devesa, casado, vecino de Alicante.
 Ana Alonso Magadán, vecina de Buendía.
 Ataulfo Melendo Alonso, vecino de Buendía.
 Felisa Melendo Alonso, vecina de Buendía.
 Magdalena Melendo Alonso, vecina de Buendía.
 Amparo Melendo Alonso, vecina de Buendía.
 Manuel Melendo Alonso, vecino de Buendía.
 Antonio Beltrán Amerós, casado, vecino de M. Cid.
 Manuel Pérez Campos, empleado, casado, vecino de Alicante.
 Felipe Pérez Rives, barbero, viudo, vecino de Cox.
 José María Ruiz Pérez Aguila, abogado, casado, vecino de Alicante.
 José Barceló González, viajante, casado, vecino de Elche.
 Vicente Alemany García, cabo de Infantería, vecino de Alicante.
 Julio Abril Jerez, actor, casado, vecino de Alicante.
 Joaquín Aracil Monerri, vecino de Gorga.
 Emilio Barrachina, vecino de Gorga.

Joaquín Brotóns Olcina, vecino de Alicante.
 Luis Ferrándiz, vecino de Gorga.
 Vicente Ferrándiz, vecino de Gorga.
 Vicente Ros Canto, vecino de Gorga.
 Ismael Segura Cantó, vecino de Gorga.
 Cándido López Segura, vecino de Gorga.
 José Genis Navarro, vecino de Gorga.
 Luis Genis Ferrándiz, vecino de Gorga.
 Rafael Pastor Lillo, delineante, soltero, vecino de Alicante.
 Pascual Miguel Arqués, labrador, vecino de Jijona.
 Eleuterio Sebastián Ruiz, maestro nacional, soltero, vecino de Alicante.
 Francisco Bernad Pujante, comerciante, soltero, vecino de Elche.
 Vicente Miralles Román, agricultor, casado, vecino de Elche.
 Antonio Rodes Litrán, jornalero, casado, vecino de Benejúzar.
 José Fernández de Miguel, militar (brigada), vecino de Alicante.
 Ramón Boyer Hurtado, cantero, casado, vecino de Novelda.
 Francisco Mira Buades, almacénista, casado, vecino de Alicante.
 Mariano Pedraza Poveda, agricultor, soltero, vecino de Muchamiel.
 Vicente Seva Agulló, labrador, soltero, vecino de Relleu.
 Pedro Bernal Alvarez, agricultor, soltero, vecino de Desamparados.
 Rafael de Diego García, carpintero, soltero, vecino de Alicante.
 Jesús Yor Poveda, panadero, casado, vecino de Elda.
 Juan Muro Monzó (a) «Mahuito», jornalero, casado, vecino de Elda.
 Manuel Gosálvez Juaz, albañil, casado, vecino de San Juan.
 Mariano Huertas Calvet, chófer, casado, vecino de Orihuela.
 Luis Riquelme Fabregat, carpintero, casado, vecino de Orihuela.
 Hermenegildo Segarra Vilaplana, diablero, casado, vecino de Alcoy.
 José Navarro López, comerciante, casado, vecino de Benferri.
 Remigio Gisbert Giner, campesino, casado, vecino de Torremanzanas.
 José María Satoca Fructuoso, agricultor, casado, vecino de Torremendo.
 José Albertus Rodríguez, agricultor, casado, vecino de Campaneta.
 Juan Pastor Antón, industrial, casado, vecino de Muchamiel.
 José Segura González, dependiente, soltero, vecino de Alicante.
 Joaquín Martí Blanes, carretero, soltero, vecino de Onil.
 Manuel Hernández Andréu, agricultor, casado, vecino de Guardamar.
 Aurelio Andrés Pérez, agricultor, soltero, vecino de Aparecida.
 Francisco Sala Compañ, ebanista, casado, vecino de San Juan.